LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 25805-2024-CG/GRMD-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRE DE DIOS
MADRE DE DIOS - MANU - MADRE DE DIOS

"RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS E IMPUESTOS MUNICIPALES"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2024

TOMO I DE VI

13 DE NOVIEMBRE DE 2024
MADRE DE DIOS – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

0729

25805-2024-CG/GRMD-SCE

V°B°

Firmado digitalmente por MEDINA MORENO Ariana Valeria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-11-2024 17:18:38 -05:00

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 25805-2024-CG/GRMD-SCE

"RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS E IMPUESTOS MUNICIPALES"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	3
	1. Origen	3
	2. Objetivo	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	5
	Entidad, durante el proceso de recaudación de ingresos en el periodo 2023 y de enero a junio 2024, emitió recibos de ingresos con numeración repetida informando solo uno de ellos, conllevando a que no se registre ni deposite el total de lo recaudado, asimismo, no registró ni depositó el íntegro informado, inobservando la normativa del Sistema Nacional de Tesorería; situación que ocasionó un perjuicio económico de S/ 22 903,58	5
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	44
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	45
V.	**CONCLUSIÓN**	45
VI.	**RECOMENDACIONES**	45
VII.	**APÉNDICES**	46

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 25805-2024-CG/GRMD-SCE

"RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS E IMPUESTOS MUNICIPALES"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2024

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Madre de Dios, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Operativo 2024 de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 01L4822024038, acreditado mediante oficio n.° 001195-2024-CG/GRMD de 11 de setiembre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la recaudación de los ingresos por Recursos Directamente Recaudados e Impuestos Municipales de la Municipalidad Distrital de Madre de Dios correspondiente a los periodos 2023 y de enero a junio 2024, se efectuaron de conformidad a la normativa aplicable.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de Control Específico corresponde a la recaudación de los ingresos de Recursos Directamente Recaudados e Impuestos Municipales de la Entidad correspondiente a los periodos 2023 y de enero a junio 2024, realizada por las cajeras y tesorera inobservando la normativa del Sistema Nacional de Tesorería, toda vez que se emitieron recibos de ingresos con numeración repetida pero con diferente monto, concepto y contribuyente, informando a la Tesorera solo uno de ellos; en consecuencia, ambas cajeras no informaron la recaudación percibida conllevando a que no fueran registrados en el SIAF[1] ni depositados el importe total de S/ 17 293,57 (diecisiete mil doscientos noventa y tres con 57/100 soles). Adicional a ello, la tesorera registró en el SIAF S/ 5610,01 (cinco mil seiscientos diez con 01/100 soles) menos de lo consignado en los recibos de agua y limpieza pública, es decir, registró ingresos no concordantes con la documentación sustentatoria. La situación descrita ocasionó un perjuicio económico a la Entidad de S/ 22 903,58 (veintidós mil novecientos tres con 58/100 soles).

Alcance

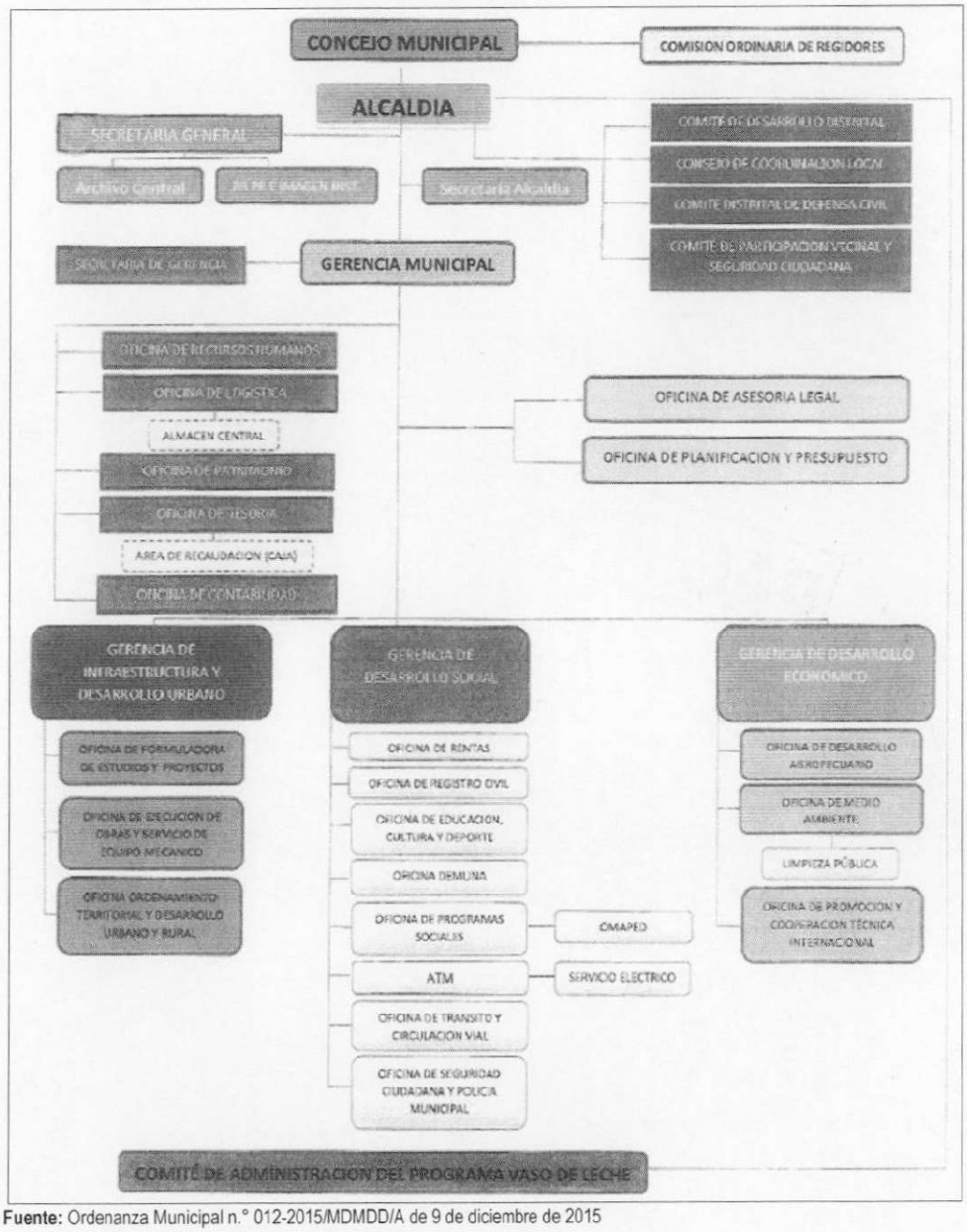
El servicio de control específico comprende el período de 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2024, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

[1] Sistema Integrado de Información Financiera.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Madre de Dios se encuentra en el nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Madre de Dios:



Fuente: Ordenanza Municipal n.° 012-2015/MDMDD/A de 9 de diciembre de 2015

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de

Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

"ENTIDAD, DURANTE EL PROCESO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS EN EL PERIODO 2023 Y DE ENERO A JUNIO 2024, EMITIÓ RECIBOS DE INGRESOS CON NUMERACIÓN REPETIDA INFORMANDO SOLO UNO DE ELLOS, CONLLEVANDO A QUE NO SE REGISTRE NI DEPOSITE EL TOTAL DE LO RECAUDADO, ASIMISMO, NO REGISTRÓ NI DEPOSITÓ EL ÍNTEGRO INFORMADO, INOBSERVANDO LA NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA; SITUACIÓN QUE OCASIONÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 22 903,58"

De la revisión y análisis a la información y documentación recopilada de la Entidad, se verificó que la Entidad presta servicios municipales a través de sus órganos de línea: Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, generando ingresos por servicios e impuestos municipales correspondientes a los rubros 2-09 Recursos Directamente Recaudados, en adelante, "2-09 RDR" y 5-08 Impuestos Municipales, en adelante, "5-08 IM". La recaudación es realizada por la Unidad de Tesorería[2], por intermedio del Área de Recaudación, en adelante "caja", a cargo de la asistente de Área de Recaudación[3], en adelante "cajera", cargo que, en el periodo comprendido entre enero a diciembre 2023 y de enero a junio 2024, fue ocupado por las siguientes personas:

- Norma Cavero Salas[4], en el mes de enero 2023.
- Lizeth Shakira Alvarez Gusman[5], en el periodo comprendido desde el mes de febrero a diciembre 2023 y de enero a abril 2024.
- Victoria Villegas Huamanricra, en el periodo comprendido desde el mes de mayo 2024 hasta la actualidad.

Asimismo, las cajeras mencionadas tenían las siguientes funciones establecidas en el literal b) del numeral 04.4.1. del Manual de Organización y Funciones (MOF)[6] de la Entidad **(Apéndice n.° 25)** de la Entidad que precisan: "*6. Preparar y clasificar partes diarios de fondos y anexos*" y "*7. Recepcionar fondos por ingresos propios, (...)*".

[2] Cabe precisar que, según el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 012-2015/MDMDD/A de 9 de diciembre de 2015, la referida dependencia esta denominada como Oficina de Tesoreria; sin embargo, en el presente informe se le denominará conforme figura en los documentos que obran en el acervo documentario de la Entidad y aquellos que designan a los responsables de la dependencia en mención.

[3] Única caja recaudadora en la Entidad, según lo manifestado por la actual cajera mediante acta de entrevista n.° 001-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 5)** de 21 de agosto de 2024:
"***Pregunta 1.- Precise cuántas cajas recaudadoras de ingresos existen en la Municipalidad Distrital de Madre de Dios***
Respuesta: Solo existe una caja recaudadora en toda la Entidad.
Pregunta 2. Precise si usted es la única responsable de la recaudación de los ingresos que recauda la Municipalidad Distrital de Madre de Dios
Respuesta: Si, soy la única responsable de realizar los cobros por recaudaciones de ingresos de la Municipalidad Distrital de Madre de Dios (...)"

[4] Contratada con orden de servicio n.° 00038 **(Apéndice n.° 7)** de 21 de marzo de 2023, con registro SIAF n.° 085, para prestar servicios como apoyo de caja, por el mes de enero 2023.

[5] Contratada con orden de servicio n.° 00036 **(Apéndice n.° 7)** de 20 de marzo de 2023, con registro SIAF n.° 084, para prestar servicios como apoyo de caja, por el mes de febrero y marzo 2023. Asimismo, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 1057 - CAS desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 2023 y 1 de enero al 30 de abril de 2024, conforme al certificado de trabajo emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos adjunto al informe n.° 0146-2024-MDMDD/OGRH-RGV **(Apéndice n.° 8)** de 21 de agosto de 2024, remitido a la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios mediante oficio n.° 264-2024/MDMDD/A **(Apéndice n.° 9)** de 2 de setiembre de 2024.

[6] Aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 012-2015/MDMDD/A de 9 de diciembre de 2015 **(Apéndice n.° 25)**.

Ahora bien, con la finalidad de conocer el flujo del proceso de recaudación de los ingresos por los rubros 2-09 RDR y 5-08 IM de la Entidad, mediante oficios n.os 001018, 001056 y 001238-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 4)** de 25 de julio, 7 de agosto y 20 de setiembre de 2024, respectivamente, la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios, solicitó a la Entidad precisar y acreditar documentalmente el flujo del proceso de recaudación de los referidos ingresos en el periodo 2023 y 2024, así como informar si la Entidad cuenta con normativa interna que regule el referido proceso; en mérito a ello, mediante acta de entrevista n.° 001-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 5)** de 21 de agosto de 2024, se recopiló información de la cajera actual de la Entidad, quien manifestó lo siguiente:

> *"**Pregunta 7. Describa cómo es el proceso de recaudación de ingresos propios de la Municipalidad Distrital de Madre de Dios***
> *Respuesta: El usuario viene del área usuaria con una orden de pago, en el cual indica el monto y el concepto; y cuando es por concepto de agua, vienen con su recibo de agua; con esos datos giro el recibo ya sea de ingresos propios o recibo de agua y limpieza pública, le pongo el sello de cancelado. En el caso de recibos propios la primera hoja (original) se queda en el talonario, la segunda copia le doy al área usuaria y la tercera copia al cliente. Luego me dan el dinero, les doy el vuelto en caso corresponda. Luego lo registro en mi archivo Excel para llevar mi control el cual adjunto en mis informes mensuales. Luego, al final del día, le entrego la copia que le corresponde al área usuaria que puede ser Gerencia de Infraestructura, de Desarrollo Social y de Desarrollo Económico, sin ningún cargo. Mi persona custodia el dinero hasta el momento de depositar, en este caso es cada jueves. Llegado el jueves, hago mi reporte semanal sobre lo recaudado detallando el clasificador de ingresos y sus importes de lo recaudado en esa semana, le entrego a la tesorera via whatsapp para que ella lo registre en el SIAF y luego me indica el monto que fue registrado y lo deposito a la cuenta de la municipalidad en el agente "Mayor Gold Training" quienes ya conocen el numero de cuenta. La tesorera no me proporciona ningún documento, únicamente me indica verbalmente el monto a depositar. Luego, el voucher de deposito lo archivo en mi área y le envio foto del voucher via whatsapp para que ella se comunique con la coordinadora que se encuentra en Puerto Maldonado.*
> *Llegado el jueves, hago mi reporte semanal sobre lo recaudado detallando el clasificador de ingresos y sus importes de los recaudado en esa semana, le entrego a la tesorera via whatsapp para que ella lo registre en el SIAF (...)."*

Asimismo, en mérito a lo solicitado, la Entidad remitió el informe n.° 053-2024-MD-MDD-UT-NCS[7] **(Apéndice n.° 6)** de 26 de agosto de 2024, mediante el cual Norma Cavero Salas, jefa de la Unidad de Tesorería, informó lo siguiente respecto al proceso de recaudación de ingresos en la Entidad:

> *"(...) se debe indicar que no se tiene documentadamente el flujo del proceso de la Recaudación de los ingresos.*
>
> *En ese entender paso a precisar cómo es que se lleva a cabo la recaudación de los ingresos de RDR y Impuestos Municipales de la ENTIDAD de la MDMDD.*
>
> 1. *El usuario de aproxima a caja*
> 2. *El usuario Realiza su pago respectivo según por el concepto que corresponda*
> 3. *La responsable de caja realiza su resumen semanal (resumen interno)*
> 4. *Se procesa la información en el sistema según el resumen (en función al dinero en efectivo)*
> 5. *Se genera el T6 para su respectivo deposito*
> 6. *Y finalmente se deposita en el Banco de la Nación mediante Papeleta de Depósito T-6*
>
> *(...)".*

De lo anterior es importante precisar que la Entidad no cuenta con documentos de gestión ni disposiciones internas que establezcan el flujo del proceso de recaudación. Por otro lado, mediante

[7] Remitido a la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios mediante oficio n.° 264-2024/MDMDD/A **(Apéndice n.° 9)** de 2 de setiembre de 2024.

acta n.° 006-2024-CG/GRMD-SCE-MDMDD-RDR **(Apéndice n.° 5)** de 20 de setiembre de 2024, la actual cajera corroboró lo manifestado en la primera entrevista, precisando que:

> *"(...) Una vez recaudados los ingresos, se registran en Excel los recibos emitidos y cobrados de la semana, luego se procede a remitir un reporte con los clasificadores a la Tesorera, quien registra los ingresos recaudados en el SIAF según el importe de los recibos emitidos. (...)."*

Es así que, de la información recopilada, la comisión de control elaboró un cuadro que muestra la trazabilidad del proceso de recaudación de los rubros 2-09 RDR y 5-08 IM, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 1

Trazabilidad del proceso de recaudación, custodia, depósito y registro de los recursos captados por los rubros 2-09 RDR y 5-08 IM

Fase	Contribuyente	Cajera	Tesorera
Recaudación	Se acerca a ventanilla con su orden de pago (emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico o la Gerencia de Desarrollo Social), hoja de liquidación del estado de cuenta (Impuesto Predial), u otros documentos necesarios con el visto bueno del jefe de la dependencia correspondiente, indicando el concepto que va a cancelar y el monto a pagar.	Con la orden de pago, hoja de liquidación u otro documento presentado por el contribuyente, le manifiesta el monto a pagar. Recepciona del contribuyente el efectivo (verifica y cuenta el dinero).	
		Identifica los datos tales como contribuyente, concepto y monto a pagar y emite el recibo de ingresos propios o recibo de agua y limpieza pública, según corresponda. El recibo de ingresos propios se genera en tres partes (Unidad de Tesorería, órgano de línea, contribuyente) colocando el sello de "Cancelado".	
	Recepciona el recibo de ingresos propios con el sello de "Cancelado", como constancia de cancelación.	Desglosa las partes del recibo: el control para el órgano de línea que determinó el ingreso y el de Tesorería para el archivo de caja.	
		Genera un reporte semanal de los ingresos recaudado por caja, detallando el clasificador de ingresos. A fin de mes, genera un informe mensual detallado por tipo de recibo de ingresos.	
Custodia		Al cierre de caja del día, custodia el dinero. De forma mensual realiza la entrega del efectivo recaudado y los reportes generados a la tesorera, para lo cual se concilia la totalidad del dinero en caja, el reporte generado y los movimientos del agente del Banco de la Nación gestionado por la Entidad, mediante caja.	Verifica y custodia el reporte y el efectivo de la semana.

Fase	Contribuyente	Cajera	Tesorera
Registro			Registra en el SIAF la fase determinado y recaudado por los ingresos recaudados, generando la Papeleta T6 para su depósito y centralización en la CUT.
Depósito			Deposita el dinero en las cuentas bancarias de la Entidad (Banco de la Nación), según los montos determinados en el reporte de caja para cada rubro.

Fuente: Acta de entrevista n.° 001-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 5)** de 21 de agosto de 2024, informe n.° 053-2024-MD-MDD-UT-NCS **(Apéndice n.° 6)** de 26 de agosto de 2024 y acta n.° 006-2024-CG/GRMD-SCE-MDMDD-RDR **(Apéndice n.° 5)** de 20 de setiembre de 2024
Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro anterior, se evidencia que una de las actividades realizadas por la cajera en la fase recaudación es la generación de un informe que es remitido de forma mensual, en el cual se señala el monto total por tipo de recibo; al respecto, mediante acta n.° 002-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 5)** de 20 de agosto de 2024 se recopilaron los referidos informes emitidos por las cajeras que laboraron en el periodo de enero de 2023 a junio de 2024, de cuya revisión se advirtió que presentan adjuntos un anexo mediante el cual se informan los tipos de recibos de ingresos emitidos de forma diaria. Respecto a los recibos de ingresos propios, se detalló la fecha de emisión, número de recibo, concepto por el cual se emitió el recibo y el monto; mientras que, respecto a los recibos de agua y limpieza pública, en vez de concepto, se especificó a nombre de quién fue emitido el recibo.

De lo expuesto, cabe precisar que la recaudación diaria de los ingresos por los rubros 2-09 RDR y 5-08 IM se realizó mediante la emisión de recibos de ingresos, los cuales constituyen documentación sustentatoria para el registro en el SIAF conforme lo establece el numeral 2.2 del artículo 2° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15[8]; asimismo, los tipos de recibos que emite la Entidad son:

- Recibo de ingresos propios: Mediante el cual se recaudó todo tipo de ingresos por servicios municipales, incluido impuesto predial y alcabala.
- Recibo de agua y limpieza pública: Mediante el cual se recaudó ingresos correspondientes a los arbitrios por limpieza pública y el servicio de venta de agua.

Los referidos recibos son formatos impresos, desglosables, enumerados continuamente, que constan de tres (3) partes y tienen las siguientes características[9]:

- Parte 1, de color blanco, manuscrito con tinta de color azul y/o negro, archivado por la Unidad de Tesorería.
 Parte 2, color rosado y/o azul, copia del manuscrito de la parte 1, con sello de "*CANCELADO*" de caja, distribuido al órgano de línea que determinó el ingreso: Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

[8] **Artículo 2.- Percepción de los ingresos públicos**
"*2.2 Los referidos ingresos deben ser registrados en el SIAF-SP, sustentando dicho registro con documentos tales como: recibos de ingresos, (...)*".

[9] Según lo manifestado por la actual cajera mediante acta de entrevista n.° 001-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 5)** de 21 de agosto de 2024.

- Parte 3, color rosado y/o azul, copia del manuscrito de la parte 1, con sello de "*CANCELADO*" de caja, entregado al contribuyente.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se evidenció que la Entidad, según los recibos de ingresos propios y los recibos de agua y limpieza pública recopilados de la Unidad de Tesorería **(Apéndices n.os 11 y 12)**, en el periodo de enero de 2023 a abril de 2024, recaudó en total el importe de S/ 655 317,38 (seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos diecisiete con 38/100 soles); al respecto, de la comparación con los montos informados como ingresos por las cajeras, se advirtieron diferencias, las cuales se detallan por tipo de recibo en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Diferencias de montos recaudados según recibos de ingresos e informes mensuales de las cajeras en los periodos 2023 y de enero a abril de 2024

Cajera	Mes	Recibos de ingresos propios		Diferencia (A)	Recibos de agua y limpieza pública		Diferencia (B)
		Emitidos	Informados		Emitidos	Informados	
Periodo 2023:							
Norma Cavero Salas	Enero	19 546,35	19 546,15	-0,20	2913,00	2930,00	17,00
Lizeth Shakira Alvarez Gusman	Febrero	4884,10	4884,50	0,40	1497,00	1497,00	0,00
	Marzo	11 601,26	11 602,08	0,82	3988,00	3988,00	0,00
	Abril	13 420,26	13 420,26	0,00	2698,00	2698,00	0,00
	Mayo	54 306,55	54 306,89	0,34	5123,00	5153,00	30,00
	Junio	33 022,78	33 024,68	1,90	5648,00	5648,00	0,00
	Julio	43 102,58	43 102,99	0,41	5897,50	5897,50	0,00
	Agosto	31 227,90	31 229,58	1,68	8545,00	8545,00	0,00
	Setiembre	29 662,58	29 662,08	-0,50	6022,00	6022,00	0,00
	Octubre	27 704,54	27 548,98	-155,56	6794,00	6862,00	68,00
	Noviembre	30 973,13	30 973,06	-0,07	30 259,00	30 259,00	0,00
	Diciembre	20 416,80	20 415,71	-1,09	18 052,00	16 587,00	-1465,00
	Total	**319 868,83**	**319 716,96**	**-151,87**	**97 436,50**	**96 086,50**	**-1350,00**
						Diferencia 2023 (A + B)	**-1501,87**
Periodo 2024:							
Lizeth Shakira Alvarez Gusman	Enero	26 987,45	26 987,45	0,00	6394,00	6394,00	0,00
	Febrero	19 278,59	19 362,59	84,00	12 646,00	12 688,00	42,00
	Marzo	33 735,28	33 735,28	0,00	2731,00	2731,00	0,00
	Abril	28 795,03	28 798,03	3,00	16 491,50	16 491,50	0,00
	Total	**108 796,35**	**108 883,35**	**87,00**	**38 262,50**	**38 304,50**	**42,00**
						Diferencia 2024 (A + B)	**129,00**

Fuente: Recibos de ingresos propios y recibos de agua y limpieza pública encontrados en la Unidad de Tesorería **(Apéndices n.os 11 y 12)**, recopilados mediante actas n.os 001, 002 y 005-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 5)** de 31 de julio, 20 y 21 de agosto de 2024, respectivamente e informes mensuales de las cajeras **(Apéndice n.° 10)** recopilados mediante acta n.° 002-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 5)** de 20 de agosto de 2024
Elaborado por: Comisión de control

Conforme se evidencia del cuadro n.° 2, existen diferencias entre los montos correspondientes a los recibos de ingresos emitidos por las cajeras y los montos correspondientes a los informes emitidos por las mismas; en razón a ello, se recopilaron los recibos de ingresos que obran en el acervo documentario de los órganos de línea[10], con el fin de verificar el monto correcto; toda vez que son esas dependencias las que realizan el trámite administrativo por los servicios municipales que brinda la Entidad, para lo cual recaban los recibos de ingresos de los contribuyentes.

Es así que, la comisión de control evaluó la información relacionada al proceso de recaudación, registro en SIAF, depósito y centralización en la Cuenta Única del Tesoro (CUT), proporcionada por la Entidad; al respecto, se advirtieron los siguientes hechos:

[10] Recopilado mediante actas n.os 001, 002, 003, 004, 005, 006 y 008-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 5)** de 31 de julio, 20, 21 y 23 de agosto de 2024, respectivamente.

1. De la recaudación de los ingresos por los rubros 2-09 RDR y 5-08 IM

1.1 Recaudación efectuada por Norma Cavero Salas, cajera en el mes de enero de 2023

En el mes de enero de 2023, la Entidad, mediante la orden de servicio n.° 00038 **(Apéndice n.° 7)** de 21 de marzo de 2023[11], contrató a Norma Cavero Salas para prestar servicios como cajera[12]; en ese sentido, conforme a la naturaleza de su función, Norma Cavero Salas, cajera del 1 al 31 de enero de 2023, informó al gerente municipal a través del informe n.° 001-2023-EC/MD MDD **(Apéndice n.° 10)** de 1 de febrero de 2023[13], sobre la ejecución de la recaudación de fondos por el monto de S/ 22 476,15; en dicho informe adjuntó el reporte "CONTROL DE CAJA "ENERO" 2023" **(Apéndice n.° 10)** mediante el cual informó los recibos de ingresos que sustentan la recaudación del mes enero 2023, detallando la numeración del recibo, fecha, concepto e importe.

Teniendo en cuenta ello, se comparó la referida documentación con los recibos de ingresos recopilados de la Unidad de Tesorería, advirtiéndose las diferencias detalladas en el cuadro n.° 2, correspondientes al mes de enero 2023, que asciende al monto de S/ 16,80; por lo tanto, con el fin de corroborar lo expuesto, se analizaron los recibos de ingresos recopilados de la Unidad de Tesorería[14] cuya característica principal es el color blanco y los recibos de ingresos propios y recibos de agua y limpieza pública recopilados de los órganos de línea, cuya característica principal es su color diferente al blanco. Es de indicar que, tanto los recibos recopilados en la Unidad de Tesorería y los recopilados en los órganos de línea constituyen documentación sustentatoria para el registro en el SIAF conforme lo establece el numeral 2.2 del artículo 2° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, que señala: *"2.2 Los referidos ingresos deben ser registrados en el SIAF-SP, sustentando dicho registro con documentos tales como: recibos de ingresos, (...)"*.

Al respecto, se comparó la información registrada en los recibos recopilados de las mencionadas dependencias correspondientes al mes de enero 2023, advirtiéndose la existencia de recibos de ingresos con numeración repetida, pero con diferente monto, concepto y contribuyente. A continuación, se muestra lo expuesto, correspondiente a recibos de ingresos propios:

Cuadro n.° 3
Recibos de ingresos propios con numeración repetida, correspondiente al mes de enero 2023, recopilados de la Unidad de Tesorería y de la Gerencia de Desarrollo Económico

N° recibo	Documento recabado de la Unidad de Tesorería				Documento recabado de los órganos de línea de la Entidad			
	Fecha	Cliente	Concepto	Monto S/	Fecha	Cliente	Concepto	Monto S/
006842	Sin fecha	Anulado	Sin concepto	0,00	6/1/2023	Wilbert Cavero Salas	Alquiler de puesto de mercado y limpieza	180,00

[11] Si bien la referida orden de servicio fue generada el 21 de marzo de 2023, en ella se establece como periodo de contratación del servicio el mes de enero de 2023.
[12] En la referida orden de servicio señala que fue contratada como asistente en el área de recaudación; sin embargo, para efectos del presente Pliego, como se mencionó en al inicio, se considerará como cajera; toda vez que la contratación se efectúa como *"servicio como asistente en el área de recaudación"*, cargo que se encuentra en el MOF **(Apéndice n.° 25)**.
[13] Recopilado de la Unidad de Tesorería mediante acta n.° 002-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 5)** de 20 de agosto de 2024.
[14] Recopilado mediante acta n.° 001-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 5)** de 31 de julio de 2024.

N° recibo	Documento recabado de la Unidad de Tesorería				Documento recabado de los órganos de línea de la Entidad			
	Fecha	Cliente	Concepto	Monto S/	Fecha	Cliente	Concepto	Monto S/
006843	6/1/2023	Señores comerciantes	SISA	360,00	6/1/2023	Jenifer Angela Pacompia Huaripoma	Alquiler de puesto de mercado y limpieza	180,00
006992	24/1/2023	Señores ambulantes	SISA	400,00	24/1/2023	Berenice Cosio Vega	Alquiler de puesto de mercado y limpieza	360,00
000020	30/1/2023	Senayda Gonzales Huansi	Alquiler cancha deportiva	1700,00	30/1/2023	Luis Quispe Quito	Energía Eléctrica	1129,10
Total recibos Tesorería				**2460,00**	**Total recibos órganos de línea**			**1849,10**

Fuente: Recibos de ingresos propios y agua y limpieza pública emitidos en los periodos 2023 y 2024 con misma numeración y diferente contenido **(Apéndice n.° 13)** mediante acta n.° 001-2024-CG/GRMD de 31 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**
Elaborado por: Comisión de control

La misma situación se evidenció en los recibos de agua y limpieza pública, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 4
Recibos de agua y limpieza pública, correspondiente al mes de enero 2023, recopilados de la Unidad de Tesorería y de la Gerencia de Desarrollo Económico

N° recibo	Documento recabado de la Unidad de Tesorería				Documento recabado de la Gerencia de Desarrollo Económico			
	Fecha	Cliente	Concepto	Monto S/	Fecha	Cliente	Concepto	Monto S/
008804	24/1/2023	Silvia Melendez Moscoso	Julio a diciembre 2022	180,00	24/1/2023	Silvia Melendez Moscoso	Julio a diciembre 2022	170,00
Total				**180,00**	**Total**			**170,00**

Fuente: Recibos de ingresos propios y agua y limpieza pública emitidos en los periodos 2023 y 2024 con misma numeración y diferente contenido **(Apéndice n.° 13)**, recopilados mediante actas n.os 001 y 005-CG/GRMD **(Apéndice n.° 5)** de 31 de julio y 21 de agosto de 2024, respectivamente
Elaborado por: Comisión de control

De los cuadros n.os 3 y 4 se evidencian recibos con la misma numeración pero diferente monto, concepto y contribuyente **(Apéndice n.° 13)**; sin embargo, solo los recibos recabados en la Unidad de Tesorería **(Apéndices n.os 11 y 12)** fueron informados como ingresos del mes de enero 2023 mediante informe n.° 001-2023-EC/MD MDD **(Apéndice n.° 10)** de 1 de febrero de 2023; mientras que, los recibos recabados en la Gerencia de Desarrollo Económico **(Apéndice n.° 13)**, órgano de línea, pese a contener el sello de "*CANCELADO*" de caja y ser documentación sustentatoria para el registro en el SIAF, no se encontraban reportados en el referido informe.

En ese sentido, se evidenció que los recibos de ingresos recabados en la Gerencia de Desarrollo Económico **(Apéndice n.° 13)** no fueron incluidos por Norma Cavero Salas, cajera, en el informe n.° 001-2023-EC/MD MDD **(Apéndice n.° 10)**; por lo tanto, el monto total de S/ 2019,10 (dos mil diecinueve con 10/100 soles), de los cuales corresponde S/ 1849,10 (mil ochocientos cuarenta y nueve con 10/100 soles) a recibos de ingresos propios

y S/ 170,00 (ciento setenta con 00/100 soles) a recibos de agua y limpieza pública, no fueron reportados como ingresos del mes enero 2023 por la cajera Norma Cavero Salas, para su registro en el SIAF y posterior depósito y centralización en la CUT; con lo que vulneró lo establecido en los numerales 1.2 y 2.2 de los artículos 1° y 2° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, que señalan: *"1.2 La información de esta etapa de la ejecución de los ingresos se registra en el SIAF-SP sobre la base de la documentación sustentatoria respectiva"* y *"2.2 Los referidos ingresos deben ser registrados en el SIAF-SP, sustentando dicho registro con documentos tales como: recibos de ingresos, (...)"*, respectivamente; asimismo, en su calidad de cajera en el periodo de enero de 2023, incumplió la finalidad pública por la cual fue contratada mediante orden de servicio n.° 00038 **(Apéndice n.° 7)** de 21 de marzo de 2023 que precisa: *"CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES Y/O SUPERVISION DE LABORES DE RECAUDACIÓN (...)"*, conforme a lo señalado en el requerimiento n.° 00063 **(Apéndice n.° 7)**[15].

1.2 Recaudación efectuada por Lizeth Shakira Alvarez Gusman, cajera en el periodo de febrero de 2023 a abril de 2024

En el mes de febrero de 2023, mediante orden de servicio n.° 00036 **(Apéndice n.° 7)** de 20 de marzo de 2023, se contrató a Lizeth Shakira Alvarez Gusman para prestar servicios como cajera[16] por el periodo comprendido entre febrero y marzo 2023; luego, fue contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios (CAS) por el periodo comprendido desde el 1 de abril 2023 hasta el 30 de abril de 2024[17].

Es así que, conforme a la naturaleza de su función[18], Lizeth Shakira Alvarez Gusman, cajera, informó a Norma Cavero Salas, jefa de la Unidad de Tesorería[19], de manera mensual, lo recaudado a través de los recibos de ingresos propios y recibos de agua y limpieza pública, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.° 5
Resumen de recaudación correspondiente de febrero a diciembre 2023 y de enero a abril de 2024, según informes de Lizeth Shakira Alvarez Gusman

Periodo		Documento	Recibo de ingresos propios S/	Recibo de agua y limpieza pública S/	Total S/
2023	Febrero	Informe n.° 001-2023-EC/MD MDD	4884,50	1497,00	6831,50
	Marzo	Informe n.° 002-2023-EC/MD MDD	11 602,08	3988,00	15 590,08
	Abril	Informe n.° 003-2023-EC/MD MDD	13 420,26	2698,00	16 118,26
	Mayo	Informe n.° 004-2023-EC/MD MDD	54 306,89	5153,00	59 459,89
	Junio	Informe n.° 005-2023-EC/MD MDD	33 024,68	5648,00	38 672,68
	Julio	Informe n.° 006-2023-EC/MD MDD	43 102,99	5897,50	49 000,49
	Agosto	Informe n.° 007-2023-EC/MD MDD	31 229,58	8545,00	39 774,58

[15] Documento de 2 de marzo de 2023, adjunto a la orden de servicio n.° 00038 **(Apéndice n.° 7)** de 21 de marzo de 2023.
[16] En la referida orden de servicio señala que fue contratada como asistente en el área de recaudación; sin embargo, para efectos del presente, como se mencionó en al inicio, se considerará como cajera; toda vez que la contratación se efectúa como *"servicio como asistente en el área de recaudación"*, cargo que se encuentra en el MOF **(Apéndice n.° 25)**.
[17] Información proporcionada mediante el informe n.° 0146-2024-MDMDD/OGRH-RGV **(Apéndice n.° 8)** de 21 de agosto de 2024, remitido a la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios mediante oficio n.° 264-2024/MDMDD/A **(Apéndice n.° 9)** de 2 de setiembre de 2024, emitido por el encargado de la Oficina de Recursos Humanos, que acredita el vínculo laboral de Lizeth Shakira Alvarez Gusman con certificados de trabajo y boletas de pago.
El cargo de asistente de Área de Recaudación (caja) desempeñado por Lizeth Shakira Alvarez Gusman, tenía como funciones asignadas, las descritas en el MOF de la Entidad, según informe n.° 0285-2024-MDMDD-RH/YABCH **(Apéndice n.° 8)** de 6 de noviembre de 2024, remitida por la Entidad a la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios mediante oficio n.° 356-2024/MDMDD/A de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 9)**.
[19] Designada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 014-2023/GM/MDMD **(Apéndice n.° 8)** de 1 de febrero de 2023, por el periodo comprendido desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023; y mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0007-2024/MDMDD/GM **(Apéndice n.° 8)** de 3 de enero de 2024, por el periodo comprendido desde el 8 de enero de 2024 hasta la actualidad.

Periodo		Documento	Recibo de ingresos propios S/	Recibo de agua y limpieza pública S/	Total S/
	Setiembre	Informe n.° 008-2023-EC/MD MDD	29 662,08	6022,00	35 684,08
	Octubre	Informe n.° 009-2023-EC/MD MDD	27 548,98	6862,00	34 410,98
	Noviembre	Informe n.° 010-2023-EC/MD MDD	30 973,06	30 259,00	61 232,06
	Diciembre	Documento S/N de 29 de diciembre de 2023	20 415,71	16 587,00	37 002,71
2024	Enero	Informe n.° 001-2024-EC/MD MDD	26 987,45	6394,00	33 381,45
	Febrero	Informe n.° 002-2024-EC/MD MDD	19 362,59	12 688,00	32 050,59
	Marzo	Informe n.° 003-2024-EC/MD MDD	33 735,28	2731,00	36 466.28
	Abril	Informe n.° 004-2024-EC/MD MDD	28 798,03	16 491,50	42 289,53

Fuente: Informes emitidos por Lizeth Shakira Alvarez Gusman **(Apéndice n.° 10)**, cajera en el periodo comprendido desde el mes de febrero a diciembre 2023 y de enero a abril 2024, recopilados mediante acta n.° 002-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 5)** de 20 de agosto de 2024
Elaborado por: Comisión de control

Respecto a los informes detallados en el cuadro anterior, se advirtió que adjuntan reportes mediante los cuales se informaron los recibos de ingresos que sustentan la recaudación de cada mes, detallando la numeración del recibo, fecha, concepto e importe.

Teniendo en cuenta ello, se comparó la referida documentación con los recibos de ingresos recopilados de la Unidad de Tesorería, advirtiéndose las diferencias detalladas en el cuadro n.° 2, correspondientes al mes de febrero a diciembre 2023 y de enero a abril de 2024, que asciende al monto de S/ 1389,67; por lo tanto, a fin de corroborar lo expuesto, se analizaron los recibos de ingresos recopilados de la Unidad de Tesorería **(Apéndices n.os 11 y 12)**[20] cuya característica principal es el color blanco, y los recibos de ingresos propios y recibos de agua y limpieza pública recopilados de los órganos de línea **(Apéndice n.° 13)**, cuya característica principal es su color diferente al blanco. Es de indicar que, tanto los recibos recopilados en la Unidad de Tesorería y los recopilados en los órganos de línea constituyen documentación sustentatoria para el registro en el SIAF conforme lo establece el numeral 2.2 del artículo 2° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15.

Al respecto, se comparó la información registrada en los recibos recopilados de las mencionadas dependencias correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2023, advirtiéndose la existencia de recibos de ingresos con numeración repetida, pero con diferente monto, concepto y contribuyente. A continuación, se muestra lo expuesto, correspondiente a recibos de ingresos propios:

Cuadro n.° 6
Recibos de ingresos propios observados del periodo febrero a diciembre 2023 y de enero a abril 2024, recopilados de la Unidad de Tesorería y de los órganos de línea de la Entidad

Documento recabado de la Unidad de Tesorería					Documento recabado por los órganos de línea			
N° recibo	Fecha	Cliente	Concepto	Monto S/	Fecha	Cliente	Concepto	Monto S/
000027	1/2/2023	Maria Luisa Chino Escalante	SSHH-Mercado	178,50	1/2/2023	Judith Enriquez Rodriguez	Energía eléctrica – mercado	178,20
000030	1/1/2023	Enith Clesy Gonzales Chota	SSHH – Av. Madre de Dios	371,00	1/2/203	Monica Paucar Puma	Energía eléctrica - Mercado	371,30
000034	9/2/2023	Ambulantes	SISA	192,00	9/2/203	Baselisa Alcca Peña	Energía eléctrica - Mercado	192,40

[20] Recopilado mediante acta n.° 001-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 5)** de 31 de julio de 2024.

Documento recabado de la Unidad de Tesorería					Documento recabado por los órganos de línea			
N° recibo	Fecha	Cliente	Concepto	Monto S/	Fecha	Cliente	Concepto	Monto S/
000048		Anulado			20/2/2023	Wilberth Cavero Salas	Energía eléctrica - Mercado	41,50
000060	24/2/2023	Maria Luisa Chino Escalante	SSHH – Mercado	126,00	24/2/2023	Luciano Huayllino Ccama	Energía eléctrica - Mercado	16,00
000077	2/3/2024	Señores ambulantes	SISA	240,00	2/3/2023	Mary Carmen Naypa Montesinos	Instalación de agua	60,00
000084		Anulado			3/3/2023	Monica Paucar Puma	Energía eléctrica - Mercado	113,60
000087	3/3/2023	Maria Luisa Chino Escalante	SSHH – Mercado	237,50	3/3/2023	Nancy Bandera Palacios	Energía eléctrica - Mercado	232,60
000092		Anulado			3/3/2023	Basilia Joue Arpi	Energía eléctrica - Mercado	101,70
000122		Anulado			15/3/2023	Grimaldo Ccorimanya Cano	Energía eléctrica - Mercado	60,00
000153		Anulado			22/3/2023	Katerin Roque Guzman	Energía eléctrica - Mercado	225,80
000165		Anulado			27/3/2023	Elena Carrillo Burga	Certificado defensa civil	250,02
000167		Anulado			27/3/2023	Maria Rivas Canto	Energía eléctrica - Mercado	185,80
000172		Ambulantes	SISA	446,00	29/3/2023	Dalia Saavedra Cruz	Alquiler de puesto – Mercado	240,00
000184		Anulado			31/3/2023	Wilberth Cavero Salas	Energía eléctrica - Mercado	68,00
000185		Maria Luisa Chino Escalante	SSHH - Mercado	197,00	31/3/2023	Pedro Huaman Flores	Certificado defensa civil	250,02
000196		Ambulantes	SISA	286,00	10/4/2023	Sila Quecano Valdez	Energía eléctrica - Mercado	208,40
000199		Entih Clesy Gonzales Chota	SSHH – Av. Madre de Dios	396,50	11/4/2023	Modesto Sicus Tuipo	Energía eléctrica	178,00
000200	11/4/2023	Maria Luisa Chino Escalante	SSHH- Mercado	370,00	11/4/2023	Juan Luis Ccasi Pacco	Energía eléctrica - Mercado	13,20
000232	24/4/2023	Fredy Gamarra Salas	Infracción reglamento transito	117,90	24/4/2023	Ever Cadiel Rojas Luque	Infracción reglamento de transito	396,00
000246		Anulado			25/4/2023	Teresa Pacheco Sacsi	Certificado de posesión	210,60

Documento recabado de la Unidad de Tesorería					Documento recabado por los órganos de línea			
N° recibo	Fecha	Cliente	Concepto	Monto S/	Fecha	Cliente	Concepto	Monto S/
000250		Maria Luisa Chino Escalante	SSHH-Mercado	350,00	25/4/2023	Cirila Huaman Rodriguez	Energia eléctrica - Mercado	403,00
000253	25/4/2023	Entih Clesy Gonzales Chota	SSHH – Av. Madre de Dios	371,00	25/4/2023	Wilberth Cavero Salas	Energia eléctrica - Mercado	70,20
000284	27/4/2023	Ambulantes	SISA	299,00	27/4/2023	Sarita Guzman Panduro	Energia eléctrica	325,00
000291	27/4/2023	Senayda Gonzales Huansi	Alquiler de "El Monumental"	950,00	27/4/2023	Elena Tarrilla Burga	Carnet de sanidad	30,00
000293		Anulado			2/5/2023	Magdalena Juachin Arque	Energia eléctrica	1060,00
000333		Anulado			5/5/2023	Marco Antonio Garate	Guardiania	450,00
000348		Enith Clesy Gonzales Chota	SSHH – Av. Madre de Dios	400,00	9/5/2023	Raul Cachura	Energia eléctrica	410,40
000390	15/5/2023	Senayda Gonzales Huansi	Alquiler de "El Monumental"	1200,00	15/5/2023	Elena Tarrillo Burga	Carnet de sanidad	10,00
000391		Anulado			15/5/2023	Maria Rivas Canto	Energia eléctrica	347,50
000392		Anulado			15/5/2023	Wilbert Cavero Salas	Alquiler, garantia y servicios básicos	240,00
000393		Anulado			15/5/2023	Jenifer Pacompia Huaripoma	Alquiler, agua y licencia pública – mercado	190,00
000394		Anulado			15/5/2023	Wilbert Cavero Salas	Energia eléctrica - Mercado	62,00
000420		Anulado			18/5/2023	Raquel Cuchillo Pfuño	Autorización de anuncio publicitario	64,30
000462		Anulado			24/5/2023	Luisa Guevara Quispe	Carnet de sanidad	20,00
000510	31/5/2023	Senayda Gonzales Huansi	Alquiler de "El Monumental"	1100,00	31/5/2023	Yosban Rojas Camala	Carnet de sanidad	50,00
000518		Anulado			31/5/2023	Georgina Chávez Mesahuanca	Carnet de sanidad	10,00
000525	31/5/2023	Cirilia Huamán de Rodriguez	Alquiler y garantia - mercado	950,00				
000525		Anulado						
000526	31/5/2023	Enith Clesy Gonzales Chota	SSHH – Av. Madre de Dios	473,00	31/5/2023	Erely Pumachapi Guevara	Carnet de sanidad	30,00

Documento recabado de la Unidad de Tesorería					Documento recabado por los órganos de línea			
N° recibo	Fecha	Cliente	Concepto	Monto S/	Fecha	Cliente	Concepto	Monto S/
000554		Anulado			2/6/2023	Ruth Figueroa Huicho	Infracción CUIS	619,00
000566		Anulado			2/6/2023	Wilberth Cavero Salas	Alquiler de puesto – mercado	100,00
000567		Anulado			2/6/2023	Jenifer Pacompia Huaripoma	Alquiler de puesto – mercado	120,00
000588		Anulado			8/6/2023	Juana Loayza de Garate	Energía eléctrica	23,00
000604		Anulado			13/6/2023	Wilbert Cavero Salas	Energía eléctrica	87,50
000620		Anulado			14/6/2023	Erely Pumachapi Guevara	Autorización de anuncio publicitario	64,30
000621		Anulado			14/6/2023	Erely Pumachapi Guevara	Licencia de funcionam.	285,70
000651		Anulado			19/6/2023	Juan Ranqui Coila	Energía eléctrica	17,50
000675	26/6/2023	Entih Clesy Gonzales Chota	SSHH – Av. Madre de Dios	420,00	26/6/2023	David López Pacco	Autorización de juegos recreativos	148,30
000680	26/6/2023	Ambulantes	SISA	450,00	26/6/2023	Melania Suaña Calsin	Infracción CUIS	495,00
000690		Anulado			27/6/2023	Karina Serrano Arellano	Carnet de sanidad	30,00
000695		Anulado			28/6/2023	Karina Serrano Arellano	Infracción CUIS	619,00
000699	28/6/2023	Senayda Gonzales Huansi	Alquiler de "El Monumental"	1500,00	28/6/2023	Daniel Flores Panduro	Infracción CUIS	619,00
002230		Anulado			20/3/2024	Yanekey Huamán Zamora	Certificado defensa civil	269,03
002274		Marta Quispe de Lazo	Otros, mercado	399,00	26/3/2024	Chialee Huallpa Hancco	Autovaluo 2024	30,90
002275		Chialee Huallpa Hancco	Autovaluo 2024	30,90	26/3/2024	Chialee Huallpa Hancco	Autovaluo 2023	29,70
002661		Anulado			26/4/2024	Juan Pablo Alvarez Peyori	Certificado de posesión	219,00
Total				**12 051,30**	**Total**			**11 142,47**

Fuente: Recibos de ingresos propios y agua, y limpieza pública emitidos en los periodos 2023 y 2024 con misma numeración y diferente contenido **(Apéndice n.° 13)**, mediante actas n.os 001, 002, 003, 004 y 006-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 5)** de 31 de julio, 20 y 21 de agosto de 2024, respectivamente
Elaborado por: Comisión de control

Cabe precisar que, conforme se evidencia en el cuadro precedente, de la Unidad de Tesorería se han recopilado dos recibos de ingresos propios n.° 000525 **(Apéndice n.° 13)**, uno de ellos con concepto "*alquiler: enero y abril + garantía*" por el importe de S/ 950,00 efectuado a nombre de Cirila Huamán de Rodríguez y el otro anulado **(Apéndice n.° 13)**, ambos informados como ingreso mediante el informe n.° 004-2023-EC/MD MDD **(Apéndice n.° 10)**, como se muestra en las siguientes imágenes:

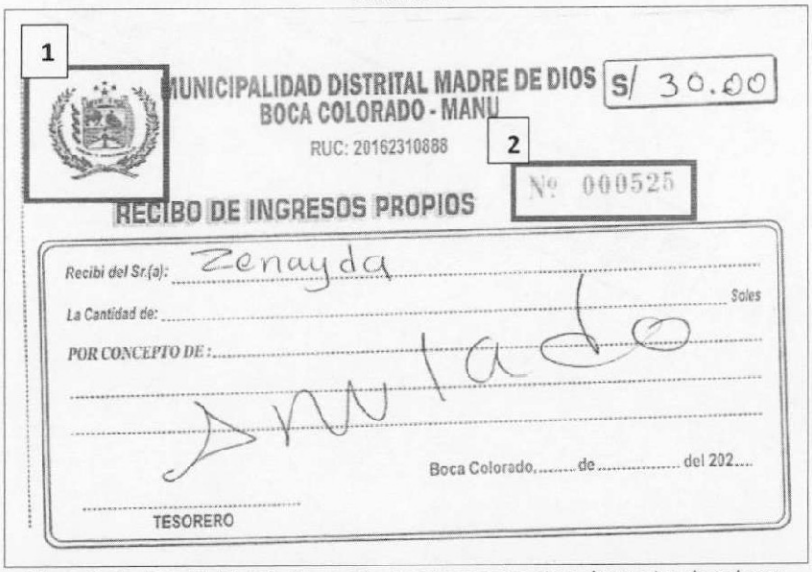
Panel de imágenes n.° 1
Recibo de ingresos propios n.° 000525, con la misma numeración, pero diferente contribuyente, concepto e importe

RECIBO A



Recopilado de la Unidad de Tesorería, no cuenta con sus otras dos partes de colores

RECIBO B



Recopilado de la Unidad de Tesorería, cuenta con sus otras dos partes de colores



Fuente: Recibos de ingresos propios n.° 000525 **(Apéndice n.° 13)**, recopilados de la Unidad de Tesorería mediante acta n.° 001-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 5)** de 31 de julio de 2024

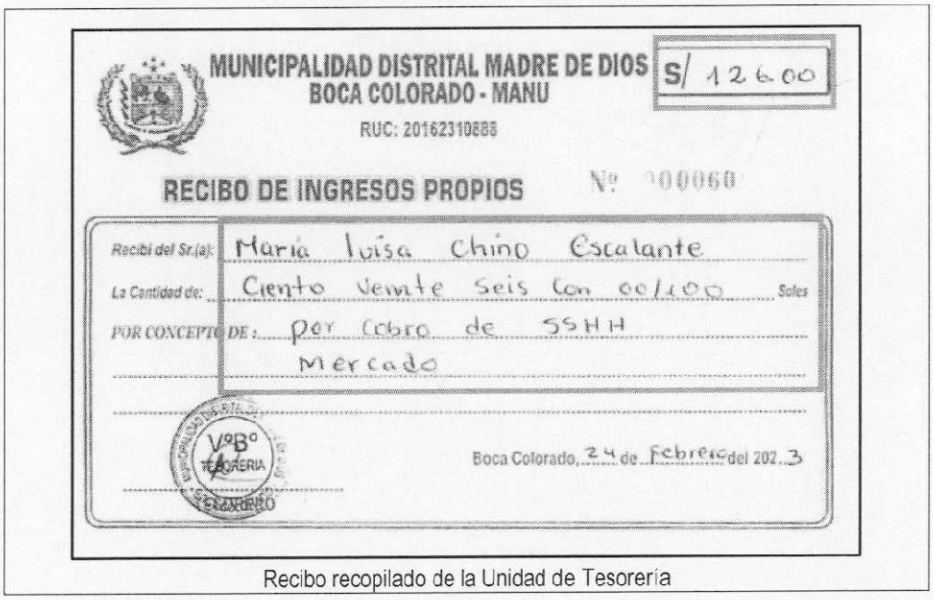
Del panel de imágenes precedente, es de notar que ambos recibos de ingresos, recopilados de la Unidad de Tesorería, difieren en la impresión, pues:

1. El escudo ubicado en la esquina superior izquierda del recibo A es más claro que el del recibo B; asimismo, las estrellas del recibo A no están sombreadas, mientras que las del recibo B son de color oscuro.
2. La tipografía del símbolo de numeración de ambos recibos es diferente.

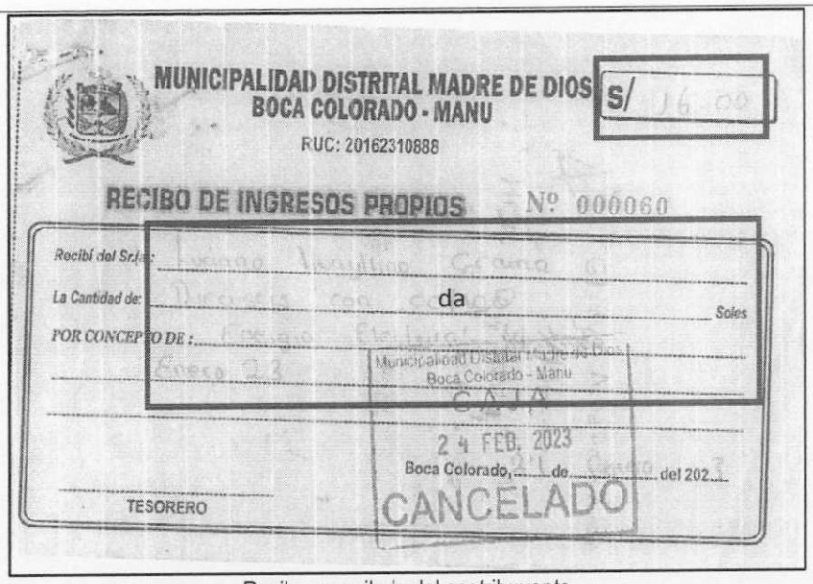
Por lo tanto, al advertirse la numeración repetida en los recibos de ingresos propios detallados en los cuadros n.os 3 y 6, se procedió a corroborar la información contenida en los recibos recopilados de la Unidad de Tesorería y de los órganos de línea, con el recibo entregado por caja a los contribuyentes; para lo cual se cursaron cartas a los contribuyentes identificados en los referidos cuadros, solicitando los recibos de ingresos propios que recibieron del área de caja de la Entidad.

En respuesta a ello, cuatro contribuyentes presentaron las cartas n.os 001-2024-MRC, 0001-2024-ECC, 001-2024-JLRR y 001-2024-SGP **(Apéndice n.° 14)**, todas de 23 de agosto de 2024, mediante las cuales proporcionaron los recibos de ingresos propios n.os 000060 de 24 de febrero de 2023, 000200 de 11 de abril de 2023, 000250 de 25 de abril de 2023 y 000284 de 27 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 13)**, en fotocopias autenticadas por la juez de paz del distrito de Madre de Dios, recibos que fueron contrastados con los recopilados en la Unidad de Tesorería y en los órganos línea, advirtiéndose las diferencias mostradas a continuación:

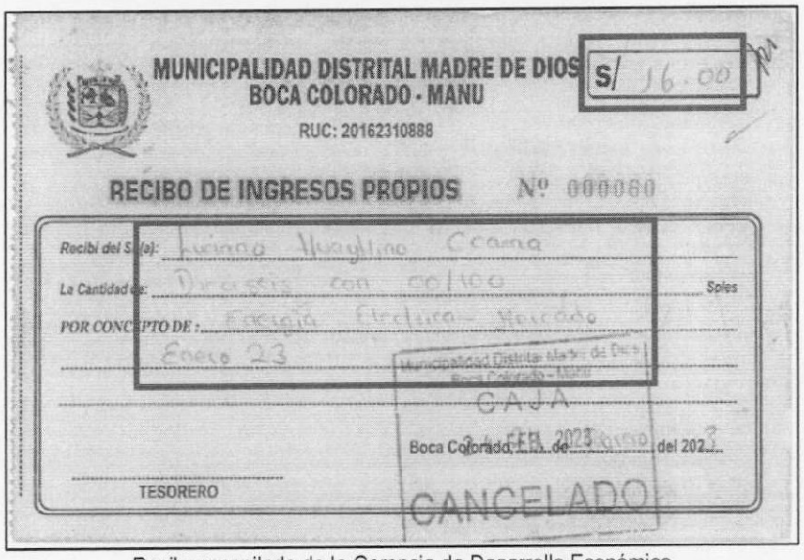
Panel de imágenes n.° 2
Diferencias entre las partes del recibo n.° 000060 de 24 de febrero de 2023


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MADRE DE DIOS
BOCA COLORADO - MANU
RUC: 20162310888
S/ 126.00
RECIBO DE INGRESOS PROPIOS Nº 00060
Recibí del Sr.(a): María Luisa Chino Escalante
La Cantidad de: Ciento Veinte Seis Con 00/100 Soles
POR CONCEPTO DE: Por Cobro de SSHH Mercado
V°B° TESORERIA
Boca Colorado, 24 de Febrero del 202 3
TESORERO

Recibo recopilado de la Unidad de Tesorería


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MADRE DE DIOS
BOCA COLORADO - MANU
RUC: 20162310888
S/ 16.00
RECIBO DE INGRESOS PROPIOS Nº 000060
Recibí del Sr.(a): Luzmila Vaughlino Crama
La Cantidad de: Dieciseis con 00/100 da Soles
POR CONCEPTO DE: Fracción Fiestura - Mercado
Enero 23
Municipalidad Distrital Madre de Dios
Boca Colorado - Manu
CAJA
24 FEB. 2023
Boca Colorado, ... de ... del 202...
TESORERO
CANCELADO

Recibo recopilado del contribuyente

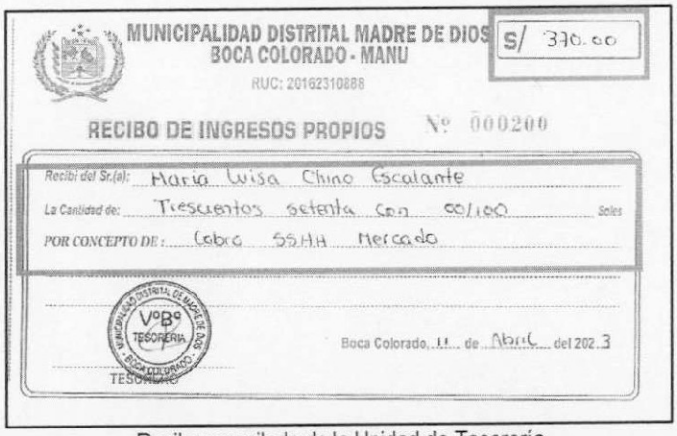

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MADRE DE DIOS
BOCA COLORADO - MANU
RUC: 20162310888
S/ 16.00
RECIBO DE INGRESOS PROPIOS Nº 000060
Recibí del S.(a): Luzmila Vaughlino Crama
La Cantidad de: Dieciseis con 00/100 Soles
POR CONCEPTO DE: Fracción Fiestura - Mercado
Enero 23
CAJA
Boca Colorado, ... de ... del 202...
TESORERO
CANCELADO

Recibo recopilado de la Gerencia de Desarrollo Económico

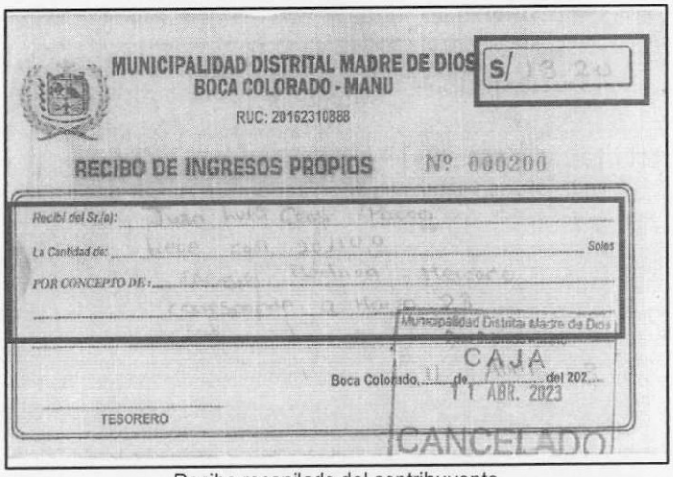
Fuente: Carta n.° 001-2024-MRC de 23 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 14)** y recibos de ingresos propios n.° 000060 **(Apéndice n.° 13)**, de 24 de febrero de 2023 recopilados de la Unidad de Tesorería y de la Gerencia de Desarrollo Económico mediante acta n.° 001-2024-CG/GRMD de 31 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**

Conforme se muestra en el panel de imágenes n.° 2, todas las partes tienen el mismo número de recibo de ingresos propios n.° 000060 **(Apéndice n.° 13)**, todas son de fecha 24 de febrero de 2023; sin embargo, el recibo de color rosado fue proporcionado por el contribuyente y tiene el sello de "CANCELADO"; es decir, es el monto que el contribuyente pagó en caja de la Entidad, el cual debería coincidir con las demás copias; sin embargo, solo coincide con el recibo recopilado de la Gerencia de Desarrollo Económico, mas no con el recopilado de la Unidad de Tesorería. La misma situación se evidenció en los recibos de ingresos propios proporcionado por otros tres contribuyentes, conforme se muestra a continuación:

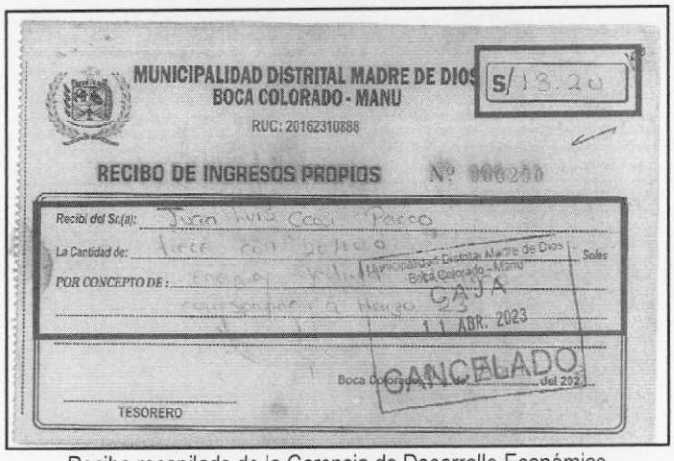
Panel de imágenes n.° 3
Diferencias entre las partes del recibo n.° 000200 de 11 de abril de 2023


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MADRE DE DIOS
BOCA COLORADO - MANU
RUC: 20162310888
S/ 370.00
RECIBO DE INGRESOS PROPIOS Nº 000200
Recibí del Sr.(a): María Luisa Chino Escalante
La Cantidad de: Trescientos setenta con 00/100 Soles
POR CONCEPTO DE: Cobro SSHH Mercado
VºBº TESORERIA
Boca Colorado, 11 de Abril del 2023
TESORERO

Recibo recopilado de la Unidad de Tesorería


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MADRE DE DIOS
BOCA COLORADO - MANU
RUC: 20162310888
S/ 13.20
RECIBO DE INGRESOS PROPIOS Nº 000200
Recibí del Sr.(a):
La Cantidad de: Soles
POR CONCEPTO DE:
Municipalidad Distrital Madre de Dios
Boca Colorado, de del 202
CAJA
11 ABR. 2023
CANCELADO
TESORERO

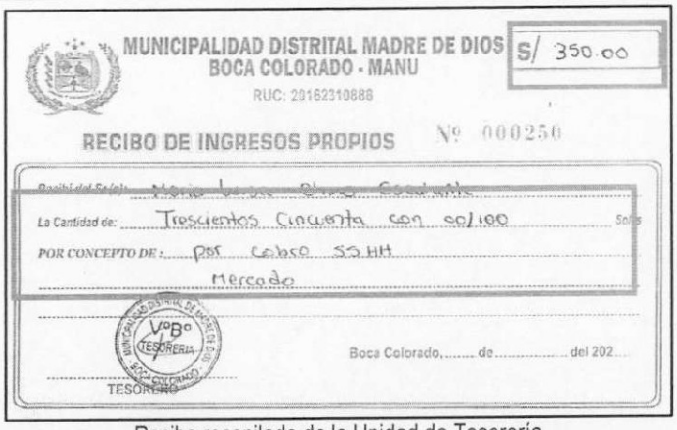
Recibo recopilado del contribuyente


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MADRE DE DIOS
BOCA COLORADO - MANU
RUC: 20162310888
S/ 13.20
RECIBO DE INGRESOS PROPIOS Nº 000200
Recibí del Sr.(a):
La Cantidad de: Soles
POR CONCEPTO DE:
Municipalidad Distrital Madre de Dios
Boca Colorado - Manu
CAJA
11 ABR. 2023
CANCELADO
TESORERO

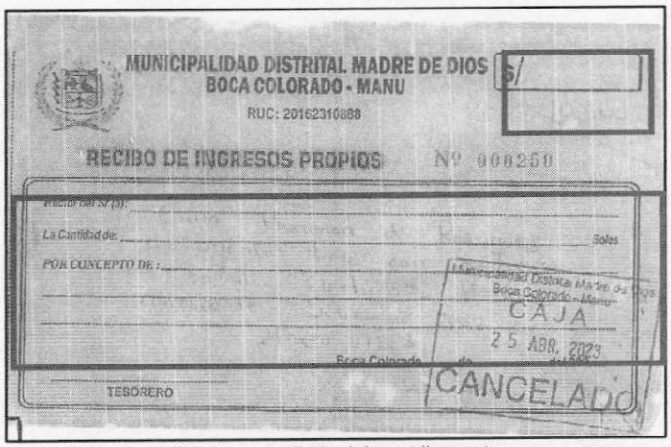
Recibo recopilado de la Gerencia de Desarrollo Económico

Fuente: Carta n.° 0001-2024-ECC **(Apéndice n.° 14)** de 23 de agosto de 2024 y recibos de ingresos propios n.° 000200 **(Apéndice n.° 13)**, de 11 de abril de 2023 recopilados de la Unidad de Tesorería y de la Gerencia de Desarrollo Económico mediante acta n.° 001-2024-CG/GRMD de 31 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**

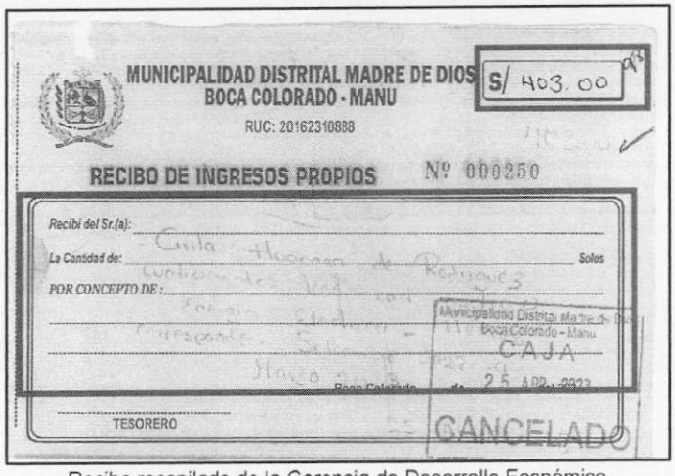
Panel de imágenes n.° 4
Diferencias entre las partes del recibo n.° 000250 de 25 de abril de 2023


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MADRE DE DIOS
BOCA COLORADO - MANU
RUC: 20162310888
S/ 350.00
RECIBO DE INGRESOS PROPIOS Nº 000250
La Cantidad de: Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles
POR CONCEPTO DE: pos Celso 55 HH
Mercado
V°B° TESORERIA
TESORERO
Boca Colorado, de del 202...

Recibo recopilado de la Unidad de Tesorería


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MADRE DE DIOS
BOCA COLORADO - MANU
RUC: 20162310888
S/
RECIBO DE INGRESOS PROPIOS Nº 000250
La Cantidad de: Soles
POR CONCEPTO DE:
Municipalidad Distrital Madre de Dios
Boca Colorado - Manu
CAJA
25 ABR. 2023
TESORERO
CANCELADO

Recibo recopilado del contribuyente

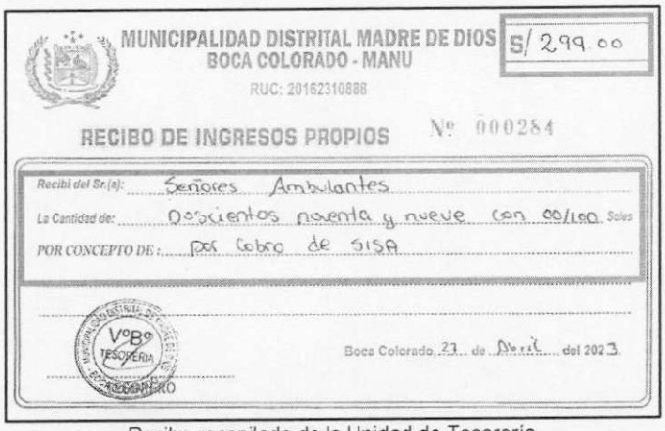

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MADRE DE DIOS
BOCA COLORADO - MANU
RUC: 20162310888
S/ 403.00
RECIBO DE INGRESOS PROPIOS Nº 000250
Recibí del Sr.(a):
La Cantidad de: Soles
POR CONCEPTO DE:
Municipalidad Distrital Madre de Dios
Boca Colorado - Manu
CAJA
25 ABR. 2023
TESORERO
CANCELADO

Recibo recopilado de la Gerencia de Desarrollo Económico

Fuente: Carta n.° 001-2024-JLRR **(Apéndice n.° 14)** de 23 de agosto de 2024 y recibos de ingresos propios n.° 000250 **(Apéndice n.° 13)**, uno sin fecha de emisión y otro de 25 de abril de 2023, recopilados de la Unidad de Tesorería y de la Gerencia de Desarrollo Económico mediante acta n.° 001-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 5)** de 31 de julio de 2024

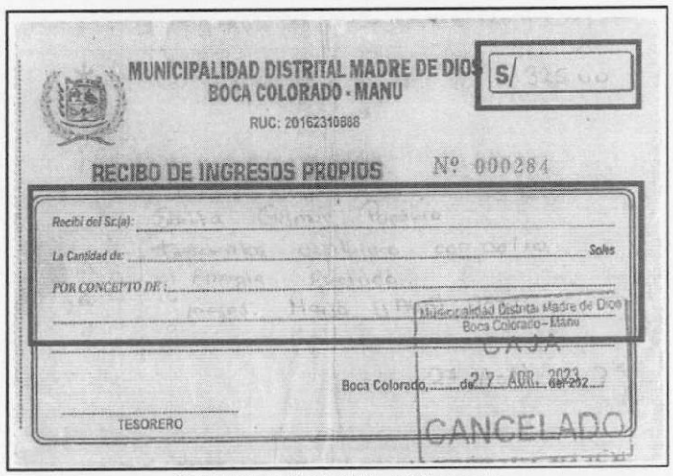
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

Panel de imágenes n.° 5
Diferencias entre las partes del recibo n.° 000284 de 27 de abril de 2023



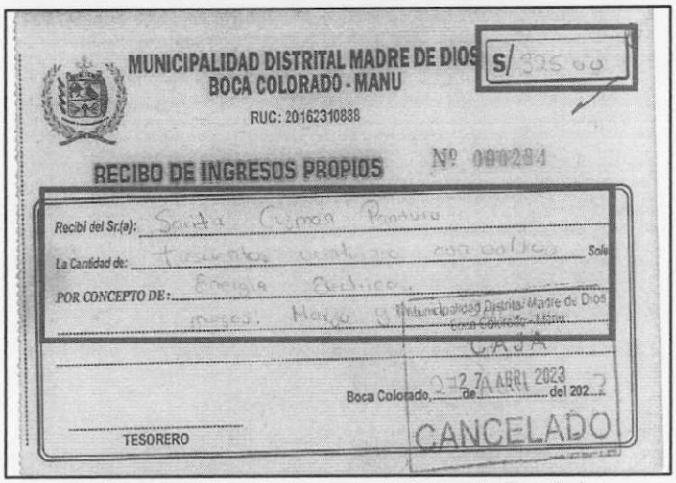
MUNICIPALIDAD DISTRITAL MADRE DE DIOS
BOCA COLORADO - MANU
RUC: 20162310888
S/ 299.00
RECIBO DE INGRESOS PROPIOS Nº 000284
Recibí del Sr.(a): Señores Ambulantes
La Cantidad de: Doscientos noventa y nueve con 00/100 Soles
POR CONCEPTO DE: Por Cobro de SISA
V°B° TESORERIA
Boca Colorado, 27 de Abril del 2023.

Recibo recopilado de la Unidad de Tesorería



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MADRE DE DIOS
BOCA COLORADO - MANU
RUC: 20162310888
S/
RECIBO DE INGRESOS PROPIOS Nº 000284
Recibí del Sr.(a):
La Cantidad de: Soles
POR CONCEPTO DE:
Municipalidad Distrital Madre de Dios Boca Colorado - Manu
CAJA
Boca Colorado, 27 ABR. 2023 del 202
TESORERO
CANCELADO

Recibo recopilado del contribuyente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MADRE DE DIOS
BOCA COLORADO - MANU
RUC: 20162310888
S/ 325.00
RECIBO DE INGRESOS PROPIOS Nº 000284
Recibí del Sr.(a):
La Cantidad de: Soles
POR CONCEPTO DE:
Municipalidad Distrital Madre de Dios Boca Colorado - Manu
CAJA
Boca Colorado, 27 ABRI 2023 del 202
TESORERO
CANCELADO

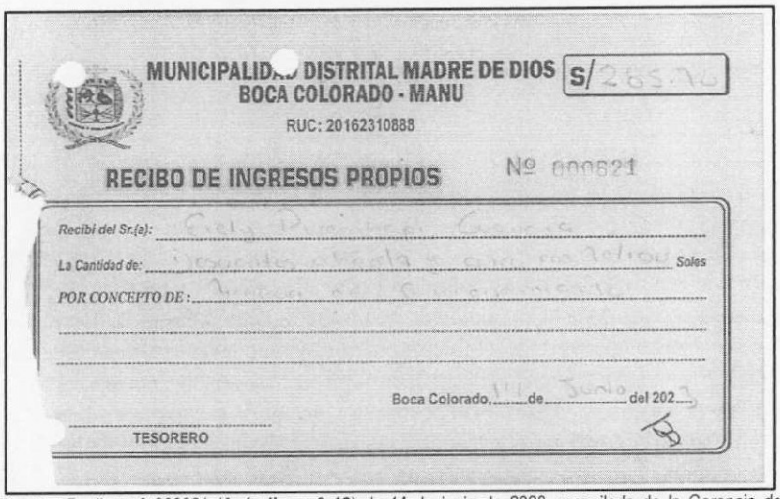
Recibo recopilado de la Gerencia de Desarrollo Económico

Fuente: Carta n.° 001-2024-SGP **(Apéndice n.° 14)** de 23 de agosto de 2024 y recibos de ingresos propios n.° 000284 **(Apéndice n.° 13)** de 27 de abril de 2023 recopilados de la Unidad de Tesorería y de la Gerencia de Desarrollo Económico mediante acta n.° 001-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 5)** de 31 de julio de 2024

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

Por otro lado, con la finalidad de corroborar con otras fuentes la información contenida en los recibos de ingresos propios con numeración repetida detallados en los cuadros n.os 3, 4 y 6 se revisaron los expedientes de los trámites realizados por los contribuyentes en virtud a los pagos efectuados mediante tales recibos; en tal sentido, se realizó la búsqueda en el acervo documentario de los órganos de línea, evidenciándose la existencia de recibos de ingresos propios adjuntos a los expedientes ubicados en los órganos de línea (**Apéndice n.° 15**), distintos a sus pares recopilados de la Unidad de Tesorería (**Apéndices n.os 11 y 12**), conforme se muestra a continuación:

Imagen n.° 1
Recibo n.° 000621 de 14 de junio de 2023 adjunto al expediente n.° 1768-2023, recopilado de la Gerencia de Desarrollo Económico


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MADRE DE DIOS
BOCA COLORADO - MANU
S/ 285.70
RUC: 20162310888
RECIBO DE INGRESOS PROPIOS
Nº 000621
Recibí del Sr.(a):
La Cantidad de: Soles
POR CONCEPTO DE :
Boca Colorado, 14 de Junio del 2023
TESORERO

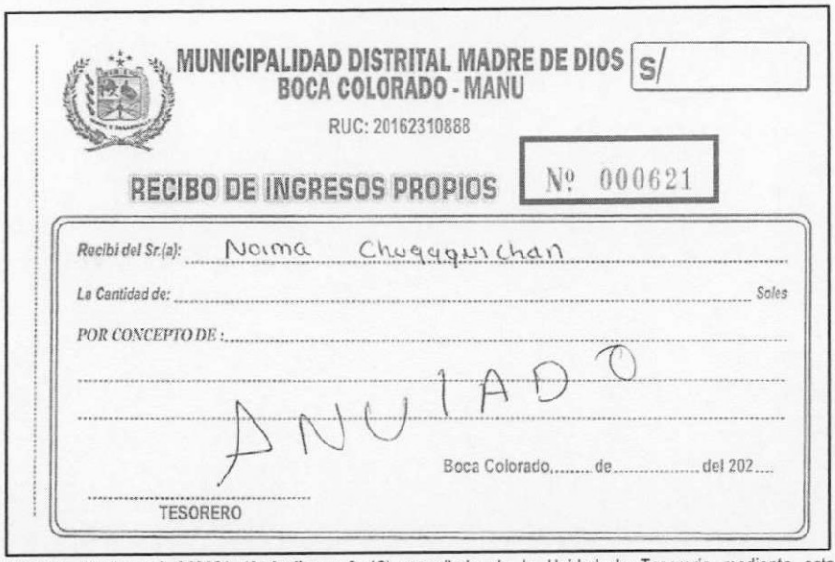
Fuente: Recibo n.° 000621 (**Apéndice n.° 13**) de 14 de junio de 2023, recopilado de la Gerencia de Desarrollo Económico mediante acta n.° 007-2024-CG/GRMD (**Apéndice n.° 5**) de 23 de agosto de 2024

Imagen n.° 2
Licencia n.° 023-2023 adjunto al expediente n.° 1768-2023, emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRE DE DIOS
BOCA COLORADO
LICENCIA : 0023-2023
RECIBO N° : 000621
MONTO N° : S/285.70
AP. LOCAL : 10 personas
LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO
Otorgamos la presente Licencia de Apertura y Funcionamiento
desde el día 27 de JUNIO del 2023 para su funcionamiento en
el horario de Lunes a sábado de 09:00 a.m. A 01:00 a.m. Domingos y feriados festivos de 08:00 a.m. A 01:00 a.m.
A: "BAR PE2" con RUC N° 10469546034
Ubicado en Av. El puerto Mz D4 Lote N°10
para desarrollar las Actividades correspondientes al Giro de BAR
Habiendo cumplido los requisitos a que refiere D. S. N° 005-2019-MINCETUR- D.S. N°002-2022 -MINCETUR
Teniendo en consideración que el local alcanza con un aforo habilitado a partir de las 20:00 p.m.
TEMPORAL Boca Colorado, 27 de JUNIO del 2023

Fuente: Licencia de Apertura de Establecimiento n.° 0023-2023 (**Apéndice n.° 15**) de 27 de junio de 2023, recopilada de la Gerencia de Desarrollo Económico mediante acta n.° 007-2024-CG/GRMD (**Apéndice n.° 5**) de 23 de agosto de 2024

Imagen n.° 3
Recibo n.° 000621 de 14 de junio de 2023, recopilado de la Unidad de Tesorería


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MADRE DE DIOS
BOCA COLORADO - MANU
RUC: 20162310888
S/
RECIBO DE INGRESOS PROPIOS
Nº 000621
Recibí del Sr.(a): Norma Chuquimichan
La Cantidad de: Soles
POR CONCEPTO DE :
ANULADO
Boca Colorado..... de..... del 202....
TESORERO

Fuente: Recibo n.° 000621 **(Apéndice n.° 13)** recopilado de la Unidad de Tesorería mediante acta n.° 001-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 5)** de 31 de julio de 2024

De la imagen n.° 1, se observa que la contribuyente pagó el importe de S/ 285,70 por el concepto de licencia de funcionamiento, cuyo resultado se materializó en la emisión de Licencia de Apertura de Establecimiento n.° 0023-2023[21] **(Apéndice n.° 15)** de 27 de junio de 2023 conforme a la imagen n.° 2, sin embargo, de acuerdo a la imagen n.° 3 se puede evidenciar que el recibo de ingresos propios n.° 000621 **(Apéndice n.° 13)** recopilado de la Unidad de Tesorería, que fue informado para registro en el SIAF, se encuentra anulado[22].

Cabe precisar que, la contribuyente inició el trámite con la solicitud del servicio requerido adjuntando el recibo de ingresos por el pago respectivo constituyéndose un expediente, el cual es tramitado por el área correspondiente[23].

En ese entender, el recibo de ingresos propios n.° 000621 **(Apéndice n.° 13)** de 14 de junio de 2023, expuesto en la imagen n.° 1 y sustento para el registro en el SIAF que no fue informado, se adjuntó al expediente n.° 1768-2023 **(Apéndice n.° 15)** para trámite de expedición de licencia de apertura de establecimiento, cuyo importe pagó el contribuyente en caja de la Entidad por el referido servicio municipal, habiéndosele entregado como resultado la licencia de apertura de establecimiento n.° 0023-2023 **(Apéndice n.° 15)**.

La misma situación se puede advertir de la revisión a los recibos de ingresos propios n.os 000077, 000165, 000185, 000232, 000246, 000420, 000620, 002230 y 002661 **(Apéndice n.° 15)** recopilados de la Unidad de Tesorería y de los órganos de línea, cuyo contenido difiere en el monto, concepto y contribuyente; sin embargo, con dichos

[21] Cabe precisar que, el referido documento consignó el número de recibo con el cual se tramitó la referida licencia
[22] Cabe precisar que se ha recopilado las otras dos copias del recibo n.°000621 con el registro de anulado **(Apéndice n.° 13)**.
[23] Trámite iniciado mediante el Formulario Único de Trámite (FUT) n.° 006692 **(Apéndice n.° 15)** de 31 de mayo de 2023, recibido por Mesa de Partes el 31 de mayo de 2023 en once (11) folios, registrado con expediente n.° 1768 **(Apéndice n.° 15)**, según se evidencia del sello de recepción y de la hoja de trámite adjunta **(Apéndice n.° 15)**. Posteriormente, el mismo día, el expediente fue derivado a "*RENTAS*", conforme se evidencia del sello de recepción.

recibos los contribuyentes obtuvieron un producto materializado conforme al siguiente detalle:

- Recibo de ingresos propios n.° 000077 **(Apéndice n.° 13)** por el importe de S/ 60,00, la contribuyente Mary Carmen Ñaupa Montesinos obtuvo la *"AUTORIZACION N° 025-2023-MD-MDD/UAT-R"* **(Apéndice n.° 15)** de 2 de marzo de 2023; dicho recibo fue encontrado adjunto a la referida autorización que precisa al expediente n.° 0472-2023 **(Apéndice n.° 15)**; sin embargo, en la Unidad de Tesorería el referido recibo se encuentra registrado por el importe de S/ 240,00, por concepto "por cobro de *SISA*" emitido a nombre de *"Señores Ambulantes"*, asimismo, se encuentra registrado y reportado por Lizeth Shakira Alvarez Gusman, cajera, conforme a lo expuesto en su informe n.° 002-2023-EC/MD MDD **(Apéndice n.° 10)** de 12 de abril de 2023.

- Recibo de ingresos propios n.° 000165 **(Apéndice n.° 13)** por el importe de S/ 250,02, la contribuyente Elena Tarrillo Burga obtuvo el *"CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL BASICA"* **(Apéndice n.° 15)** sin número; dicho recibo fue encontrado adjunto al expediente n.° 774 **(Apéndice n.° 15)**; sin embargo, en la Unidad de Tesorería el referido recibo se encuentra anulado conteniendo sus tres partes de diferentes colores, asimismo, se encuentra registrado y reportado como anulado por Lizeth Shakira Alvarez Gusman, cajera, conforme a lo expuesto en su informe n.° 002-2023-EC/MD MDD **(Apéndice n.° 10)** de 12 de abril de 2023.

- Recibo de ingresos propios n.° 000185 **(Apéndice n.° 13)** por el importe de S/ 250,02 el contribuyente Pedro Félix Huamán Flores, obtuvo *"CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL BÁSICA"* **(Apéndice n.° 15)** sin número, dicho recibo fue encontrado adjunto al expediente n.° 529 **(Apéndice n.° 15)**; sin embargo, en la Unidad de Tesorería el referido recibo se encuentra registrado por el importe de S/ 197,00, por concepto *"por cobro de SSHH Mercado"* de la contribuyente María Luisa Chino Escalante, asimismo, se encuentra registrado y reportado por Lizeth Shakira Alvarez Gusman, cajera, conforme a lo expuesto en su informe n.° 002-2023-EC/MD MDD **(Apéndice n.° 10)** de 12 de abril de 2023.

- Recibo de ingresos propios n.° 000232 **(Apéndice n.° 13)** por el importe de S/ 396,00, el contribuyente Ever Gadiel Rojas Luque obtuvo la *"ORDEN DE LIBERACIÓN VEHICULAR"* **(Apéndice n.° 15)** sin número del vehículo con placa de rodaje n.° 2293-9X, dicho recibo fue encontrado adjunto al expediente ; sin embargo, en la Unidad de Tesorería el referido recibo se encuentra registrado por el importe de S/ 117,90, por concepto *"pago por infracción al Reglamento Nacional de Tránsito"* del contribuyente Fredy Gamarra Salas, asimismo, se encuentra registrado y reportado por Lizeth Shakira Alvarez Gusman, cajera, conforme a lo expuesto en su informe n.° 003-2023-EC/MD MDD **(Apéndice n.° 10)** de 24 de mayo de 2023.

- Recibo de ingresos propios n.° 000246 **(Apéndice n.° 13)**, por el importe de S/ 210,60, la contribuyente Teresa Pacheco Sacsi, obtuvo la notificación n.° 010-2023-MD MDD-GISyP-UPURyC **(Apéndice n.° 15)** de 12 de mayo de 2023 por su trámite de constancia de posesión, dicho recibo fue encontrado adjunto al expediente n.° 1150 **(Apéndice n.° 15)**; sin embargo, en la Unidad de Tesorería el referido recibo se encuentra anulado conteniendo sus tres partes de

diferentes colores, asimismo, se encuentra registrado y reportado como anulado por Lizeth Shakira Alvarez Gusman, cajera, conforme a lo expuesto en su informe n.° 003-2023-EC/MD MDD **(Apéndice n.° 10)** de 24 de mayo de 2023.

- Recibo de ingresos propios n.° 000420 **(Apéndice n.° 13)** por el importe de S/ 64,30, la contribuyente Raquel Cuchillo Pfuño obtuvo la *"AUTORIZACION N° 047-2023-MD-MDD/UAT-R"* **(Apéndice n.° 15)** de 23 de mayo de 2023; dicho recibo fue encontrado adjunto a la referida autorización; sin embargo, en la Unidad de Tesorería el referido recibo se encuentra anulado conteniendo sus tres partes de diferentes colores, asimismo, se encuentra registrado y reportado como anulado por Lizeth Shakira Alvarez Gusman, cajera, conforme a lo expuesto en su informe n.° 004-2023-EC/MD MDD **(Apéndice n.° 10)** de 5 de junio de 2023.

- Recibo de ingresos propios n.° 000620 **(Apéndice n.° 13)** por el importe de S/ 64,30, la contribuyente Erely Pumachapi Guevara obtuvo la *"AUTORIZACION N° 067-2023-MD-MDD/UAT-R"* **(Apéndice n.° 15)** de 15 de junio de 2023; dicho recibo fue encontrado adjunto a la referida autorización que precisa al expediente n.° 2017-2023 **(Apéndice n.° 15)**; sin embargo, en la Unidad de Tesorería el referido recibo se encuentra anulado conteniendo sus tres partes de diferentes colores, asimismo, se encuentra registrado y reportado como anulado por Lizeth Shakira Alvarez Gusman, cajera, conforme a lo expuesto en su informe n.° 005-2023-EC/MD MDD **(Apéndice n.° 10)** de 5 de julio de 2023.

- Recibo de ingresos propios n.° 002230 **(Apéndice n.° 13)**, por el importe de S/ 269,03 la contribuyente Yanely Huamani Zamora obtuvo el certificado de inspección técnica n.° 002-2024 **(Apéndice n.° 15)** de seguridad en defensa civil básica, dicho recibo fue encontrado adjunto al expediente n.° 761 **(Apéndice n.° 15)**; sin embargo, en la Unidad de Tesorería el referido recibo se encuentra anulado conteniendo sus tres partes de diferentes colores, asimismo, se encuentra registrado y reportado como anulado por Lizeth Shakira Alvarez Gusman, cajera, conforme a lo expuesto en su informe n.° 003-2024-EC/MD MDD **(Apéndice n.° 10)** de 2 de abril de 2024.

- Por el recibo de ingresos propios n.° 002661 **(Apéndice n.° 13)**, por el importe de S/ 219,00 los contribuyentes Juan Pablo Alvarez Peyori y Delfina Dumas Ramos obtuvieron el Certificado de posesión n.° 049-2024 **(Apéndice n.° 15)** dicho recibo fue encontrado adjunto al expediente n.° 1331 **(Apéndice n.° 15)**; sin embargo, en la Unidad de Tesorería dicho recibo se encuentra anulado conteniendo sus tres partes de diferentes colores, asimismo, se encuentra registrado y reportado como anulado por Lizeth Shakira Alvarez Gusman, cajera, conforme a lo expuesto en su informe n.° 004-2024-EC/MD MDD **(Apéndice n.° 10)** de 2 de mayo de 2024.

Se debe indicar que, en mérito a la carta n.° 000169-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 16)** de 21 de agosto de 2024, Lizeth Shakira Alvarez Gusman, cajera, proporcionó[24] los cargos de sus informes **(Apéndice n.° 17)** sobre la recaudación de los ingresos correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2023, los mismos que contienen visto bueno de Tesorería, leyenda de recibido, fecha y hora de recepción, en algunos casos; no obstante, dichos informes son distintos a los proporcionados por Norma Cavero Salas, jefa de la Unidad de Tesorería, en el

[24] Mediante acta de entrega **(Apéndice n.° 5)** sin número de 22 agosto de 2024.

extremo del importe de los recibos de ingresos propios y recibos de agua y limpieza pública, diferencias que se exponen a continuación:

Cuadro n.° 7
Resumen del cargo de los informes proporcionado por Lizeth Shakira Alvarez Gusman

Periodo 2023	Documento recopilado de la Unidad de Tesorería				Documento proporcionado por Lizeth Shakira Alvarez Gusman			
	Informe n.°	Recibo de ingresos propios S/	Recibo de agua y limpieza pública S/	Total S/	Informe n.°	Recibo de ingresos propios S/	Recibo de agua y limpieza pública S/	Total S/
Febrero	001-2023-EC/MD MDD	4884,50	1497,00	6381,50	001-2023-EC/MD MDD	3590,50	2791,00	6381,50
Marzo	002-2023-EC/MDD MDD	11 602,08	3988,00	15 590,08	002-2023-EC/MD MDD	11019,08	4571,00	15 590,08
Abril	003-2023-EC/MD MDD	13 420,26	2698,00	16 118,26	003-2023-EC/MD MDD	12402,26	3716,00	16 118,26
Mayo	004-2023-EC/MD MDD	54 306,89	5153,00	59 459,89	004-2023-EC/MD MDD	53 366,89	6093,00	59 459,89
Junio	005-2023-EC/MD MDD	33 024,68	5648,00	38 672,68	005-2023-EC/MD MDD	32 854,68	5818,00	38 672,68

Fuente: Informes mensuales de recaudación de ingresos **(Apéndice n.° 10)** recopilados mediante acta n.° 002-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 5)** de 20 de agosto de 2024 y los cargos de los informes de recaudación de ingresos de Lizeth Shakira Alvarez Gusman **(Apéndice n.° 17)** recopilados mediante acta de entrega sin número **(Apéndice n.° 5)** de 22 agosto de 2024, en mérito a la carta n.° 000169-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 16)** de 21 de agosto de 2024
Elaborado por: Comisión de control

Respecto al cuadro anterior, los informes recopilados de la Unidad de Tesorería **(Apéndice n.° 10)** y los recopilados de Lizeth Shakira Alvarez Gusman **(Apéndice n.° 17)** son diferentes en cuanto al monto recaudado por cada tipo de recibo, aun cuando el monto total recaudado es el mismo. Es de indicar que, en los informes correspondientes al mes de junio 2023, la numeración de recibos de agua y limpieza pública emitidos es distinta, toda vez que, el informe recopilado de la Unidad de Tesorería **(Apéndice n.° 10)** precisa que se emitieron recibos del n.° 000054 al 000125, mientras que el informe recopilado de Lizeth Shakira Alvarez Gusman **(Apéndice n.° 17)** indica que se emitieron del n.° 00080541 al 000128. Asimismo, cabe señalar que, en los informes proporcionados por Lizeth Shakira Alvarez Gusman se precisa que "*Se adjunta el reporte de ingresos correspondiente a (...)*"; sin embargo, Lizeth Shakira Alvarez Gusman solo proporcionó el cargo de los informes, sin adjuntar el reporte mencionado.

Por otro lado, de la revisión a los recibos de agua y limpieza pública emitidos en el periodo febrero de 2023 a abril de 2024, recopilados en la Unidad de Tesorería **(Apéndice n.° 12)** y en los órganos de línea **(Apéndice n.° 13)**, también se advirtió la existencia de recibos de ingresos con numeración repetida, pero con diferente monto, concepto y contribuyente, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 8

Recibos de agua y limpieza pública con numeración repetida, no informados por la cajera, del periodo de febrero a diciembre 2023 y de enero a abril de 2024, recopilados de la Unidad de Tesorería y de la Gerencia de Desarrollo Económico

N° recibo	Fecha	Documento recopilado de la Unidad de Tesorería				Documento recopilado de la Gerencia de Desarrollo Económico		
		Cliente	Concepto	Monto S/	Fecha	Cliente	Concepto	Monto S/
008821		Anulado			02/02/2023	Quispe Quispe Romulo	Nov-Dic 2022	34,00
008823		Anulado			03/02/2023	Felix Palma Umeres	Enero 2023.	17,00
008826		Anulado			08/02/2023	Crisologa Gavancho Espinoza	Enero	25,00
008835		Anulado			10/02/2023	Quispe Quispe Sabina	Set-Dic 2022 y Enero 2023	60,00
008833		Anulado			10/02/2023	Erasmo Diaz Huarca	Ago-Dic 2022 y Enero 2023	102,00
008840	16/2/2023	Nuñonca Arosquipa Abrahan	Enero 2023.	17,00	16/02/2023	Nuñonca Arosquipa Abrahan	Set-Dic 2022 y Enero 2023	350,00
008839	16/2/2023	Nuñonca Arosquipa Abrahan	Enero 2023.	17,00	16/02/2023	Nuñonca Arosquipa Abrahan	Set-Dic 2022 y Enero 2023	350,00
008837		Anulado			16/02/2023	Quispe Quispe Feliciana	Nov-Dic 2022 y Enero 2023	51,00
008844		Anulado			20/02/2023	Carrasco Senteno Santusa	May-Dic 2022 y Ene 2023	153,00
008854	24/2/2023	Ana Medrano Quispe	Enero 2023	34,00	24/02/2023	Medrano Quispe Ana	Oct-Dic 2022 y Ene 2023	220,00
008859		Anulado			01/03/2023	Jesus Fuentes Cruz	Nov-Dic 2022 y Ene 2023	51,00

N° recibo	Fecha	Documento recopilado de la Unidad de Tesorería				Documento recopilado de la Gerencia de Desarrollo Económico		
		Cliente	Concepto	Monto S/	Fecha	Cliente	Concepto	Monto S/
008865		Anulado			03/03/2023	Capacoyla Quispe Sonia Ruth	Nov-Dic 2022 y Ene-Feb 2023	68,00
008877		Anulado			15/03/2023	Maria Castillo Soncco	Set-Nov 2022	51,00
008885		Anulado			20/03/2023	Sotelo Rafaela Victoria	Abr-Dic 2022	153,00
008908		Anulado			23/03/2023	Herrerea Estrada Dorotea	Nov-Dic 2022 y Ene-Feb 2023	68,00
008914		Anulado			27/03/2023	Simeon Huari Tupa	Ene-Mar 2023	51,00
008921		Anulado			29/03/2023	Alejandro Huillca Calle	Dic 2022 - Feb 2023	90,00
008928		Anulado			31/03/2023	Pinto Daza Ben Isaias	Nov-Dic 2022 y Ene-Feb 2023	68,00
008937		Anulado			03/04/2023	Oscar Lupo Garcia	Set-Dic 2022 y Ene-Mar 2023	119,00
008938		Anulado			05/04/2023	Aragon Caballero Belen	Dic 2022 y Ene-Feb 2023	51,00
008946		Anulado			11/04/2023	Ballesteros Acosta Herbert	Feb 2023	17,00
008952		Anulado			18/04/2023	Feliciana Quispe Quispe	Feb-Mar 2023	110,00
008959		Anulado			21/04/2023	Edgar Mamani Surco	Jun-Dic 2022	210,00
008960		Anulado			24/04/2023	Luis Rimachi Atago	Nov-Dic 2022 y Ene-Feb 2023	120,00
008973		Anulado			26/04/2023	Margarita Chilo Morales	Set 2022 - Mar 2023	119,00



N° recibo	Fecha	Documento recopilado de la Unidad de Tesorería				Documento recopilado de la Gerencia de Desarrollo Económico		
		Cliente	Concepto	Monto S/	Fecha	Cliente	Concepto	Monto S/
008980		Anulado			27/04/2023	Orlando Apaza Quispe	Jun 2022 - Abr 2023	170,00
008977		Anulado			27/04/2023	Victor Llerena Conde	Nov-Dic 2022 Y Ene-Abr 2023	102,00
008981		Montes Cardenas Paulina		12,00	02/05/2023	Montes Cardenas Paulina	Marzo 2023.	17,00
008984		Anulado			05/05/2023	Donato Peña Vasquez	Mar 2022 - Abr 2023	238,00
008986		Anulado			05/05/2023	Delci Cuchillo Juachin	Ene-Dic 2022	204,00
000029		Anulado			23/05/2023	Elsa Quispe Mamani	Nov-Dic 2022 y Ene-Mar 2023	200,00
000039		Anulado			25/05/2023	Elias Pisaña Quispe	Jun 2022 - Abr 2023	187,00
000048		Anulado			30/05/2023	Hilario Barreto Anccalle	Oct 2022 - Abr 2023	119,00
000053		Anulado			31/05/2023	Felix Palma Umeres	Mayo 2023	17,00
000068	5/6/2023	Nancy Bandera Palacios		23,00	05/06/2023	Nancy Bandera Palacios	Ago 2022 - Mayo 2023	170,00
Total recopilado de Tesorería				**103,00**	**Total recopilado de órganos de línea**			**4132,00**

Fuente: Recibos de ingresos propios y agua y limpieza pública emitidos en los periodos 2023 y 2024 con misma numeración y diferente contenido **(Apéndice n.° 13)**, mediante actas n.os 001 y 005-CG/GRMD **(Apéndice n.° 5)** de 31 de julio y 21 de agosto de 2024, respectivamente
Elaborado por: Comisión de control

De los cuadros n.os 6 y 8, se evidencian recibos con la misma numeración pero con diferente monto, concepto y contribuyente; sin embargo, solo los recibos recabados en la Unidad de Tesorería **(Apéndices n.os 11 y 12)** fueron informados como ingresos del periodo de febrero de 2023 a abril de 2024 mediante los informes **(Apéndice n.° 10)** detallados en el cuadro n.° 5 a Norma Cavero Salas, jefa de la Unidad de Tesorería; empero, los recibos recopilados de la Gerencia de Desarrollo Económico **(Apéndice n.° 13)**, pese a contener el sello de "*CANCELADO*" de caja, no se encuentran incluidos en los referidos informes **(Apéndice n.° 10)**, a pesar de que constituyen documentación sustentatoria para el registro en el SIAF, conforme lo establece el numeral 2.2 del artículo 2° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15.

En ese sentido, se evidencia que los recibos de ingresos recopilados de los órganos de línea **(Apéndice n.° 13)** no fueron incluidos por Lizeth Shakira Alvarez Gusman, cajera, en sus informes detallados en el cuadro n.° 5 **(Apéndice n.° 10)**; por lo tanto, el monto

total de S/ 15 274,47, de los cuales corresponde S/ 11 142,47 a recibos de ingresos propios y S/ 4132,00 a recibos de agua y limpieza pública, no fueron reportados como ingresos por la cajera Lizeth Shakira Alvarez Gusman a la jefa de la Unidad de Tesorería, para su registro en el SIAF y posterior depósito y centralización en la CUT, con lo que vulneró lo establecido en los numerales 1.2 y 2.2 de los artículos 1° y 2°, de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, que señalan: *"1.2 La información de esta etapa de la ejecución de los ingresos se registra en el SIAF-SP sobre la base de la documentación sustentatoria respectiva"* y *"2.2 Los referidos ingresos deben ser registrados en el SIAF-SP, sustentando dicho registro con documentos tales como: recibos de ingresos, (...)"*, respectivamente.

A modo de resumen, el siguiente cuadro explica el monto evidenciado correspondiente a los recibos con numeración repetida pero diferente concepto, contribuyente y monto, según la fuente de la cual fue recopilada:

Cuadro n.° 9
Resumen de montos recaudados no informados como ingresos por las cajeras en los periodos de enero a diciembre de 2023 y de enero a abril de 2024, según fuente de recopilación

Tipo de recibo	Detalle	Monto
Recibo de ingresos propios	Recibos recopilados de los órganos de línea extraídos de expedientes para trámites **(Apéndices n.os 13 y 15)**	1783,27
	Recibos recopilados de los órganos de línea y de los contribuyentes (ciudadanos) **(Apéndices n.os 13 y 14)**	757,20
	Recibos recopilados de los órganos de línea **(Apéndice n.° 13)**	10451,10
Recibo de agua y limpieza pública	Recibos recopilados de los órganos de línea **(Apéndice n.° 13)**	4302,00
Total		**17 293,57**

Fuente: Cuadros n.os 3, 4, 6 y 8
Elaborado por: Comisión de control

En consecuencia, de la información y documentación proporcionada por la Entidad, se advierte que las cajeras no informaron como ingresos recaudados para su registro, depósito y centralización CUT correspondiente, según la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF 777.15, los montos detallados a continuación:

Cuadro n.° 10
Resumen de montos recaudados no informados como ingresos por las cajeras en los periodos de enero a diciembre de 2023 y de enero a abril de 2024

Periodo	Cajera	Recibo de ingresos propios S/	Recibo de agua y limpieza pública S/	Total S/
Enero 2023	Norma Cavero Salas	1849,10	170,00	2019,10
De febrero a diciembre 2023 y de enero a abril 2024	Lizeth Shakira Alvarez Gusman	11 142,47	4132,00	15 274,47
			Total	**17 293,57**

Fuente: Recibos recopilados de los órganos de línea de la Entidad **(Apéndice n.° 13)** mediante acta n.os 001, 003, 004, 006, 007 y 008-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 5)** de 31 de julio, 20, 21 y 23 de agosto de 2024, respectivamente
Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro anterior se advierte que Norma Cavero Salas y Lizeth Shakira Alvarez Gusman ocasionaron a la Entidad un perjuicio económico de S/ 17 293,57 (diecisiete mil doscientos noventa y tres con 57/100 soles).

2. **Del registro en el SIAF, depósito y centralización en la CUT de los ingresos por los rubros 2-09 RDR y 5-08 IM**

Mediante acta de entrevista n.° 001-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 5)** de 21 de agosto de 2024, la cajera actual de la Entidad manifestó lo siguiente:

> *"**Pregunta 7. Describa cómo es el proceso de recaudación de ingresos propios de la Municipalidad Distrital de Madre de Dios***
> *Respuesta: (...) Llegado el jueves, hago mi reporte semanal sobre lo recaudado detallando el clasificador de ingresos y sus importes de los recaudado en esa semana, le entrego a la tesorera via whatsapp para que ella lo registre en el SIAF (...)."*[25]

Asimismo, a través del informe n.° 053-2024-MD-MDD-UT-NCS[26] **(Apéndice n.° 6)** de 26 de agosto de 2024, Norma Cavero Salas, jefa de la Unidad de Tesorería, detalló e informó sobre el proceso de recaudación, conforme se muestra a continuación:

> *"(...) paso a precisar cómo es que se lleva a cabo la recaudación de los ingresos de RDR y Impuestos Municipales de la ENTIDAD de la MDMDD.*
>
> *(...)*
> ***4. Se procesa la información en el sistema según el resumen (en función al dinero en efectivo)***
> *(...)".*[27]

Conforme lo informado por Norma Cavero Salas, jefa de la Unidad de Tesorería, respecto al registro de la ejecución de los ingresos en el SIAF, en el punto 4. precisa que la información es registrada en el SIAF según el resumen semanal de la cajera, el cual es realizado en función al dinero en efectivo de caja.

Al respecto, la Entidad y el Banco de la Nación, para realizar operaciones de retiro y depósito, suscribieron el contrato de operaciones pasivas n.° 04820513[28] **(Apéndice n.° 18)** de 10 de mayo de 2023; en ese entender, la comisión de control entrevistó a la actual cajera de la Entidad, quien a la pregunta: *"Detalle si las operaciones bancarias del agente MultiRed, correspondiente al convenio de la Entidad con el Banco de la Nación, influyen en la determinación del monto a depositar por Recursos Directamente Recaudados e Impuesto Municipales recaudados por la Entidad; de ser así, precisar cómo se determina el monto a depositar por los referidos ingresos"*; respondió, como consta en acta n.° 006-2024-CG/GRMD-SCE-MDMDD-RDR **(Apéndice n.° 5)** de 20 de setiembre de 2024[29], lo siguiente:

> *"(...) En relación a las operaciones bancarias del agente Multired del Banco de la Nación, el saldo de los depósitos realizados mediante este agente es retirado a fin de mes por la Tesorera para*

[25] Cabe precisar que, mediante acta n.° 006-2024-CG/GRMD-SCE-MDMDD-RDR **(Apéndice n.° 5)** de 20 de setiembre de 2024, la comisión de control entrevistó a la actual cajera de la Entidad, quien ratificó lo expuesto, mencionando que:
"*Una vez recaudados los ingresos, se registran en Excel los recibos emitidos y cobrados de la semana, luego se procede a remitir mediante un reporte con los clasificadores a la Tesorera, quien registra los ingresos recaudados en el SIAF según el importe de los recibos emitidos. (...)*"

[26] Remitido mediante oficio n.° 264-2024/MDMDD/A **(Apéndice n.° 9)** de 2 de setiembre de 2024.

[27] El resaltado es agregado.

[28] Solicitado mediante oficio n.° 001119-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 4)** de 21 de agosto de 2024 y atendida mediante oficio n.° 262-2024/MDMDD/A **(Apéndice n.° 9)** de 2 de setiembre de 2024.

[29] Solicitado mediante oficio n.° 001119-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 4)** de 21 de agosto de 2024 y atendida mediante oficio n.° 262-2024/MDMDD/A **(Apéndice n.° 9)** de 2 de setiembre de 2024.

depositar la diferencia del total de los ingresos del mes. Por otro lado, al monto de lo recaudado en la semana, se le resta los retiros realizados mediante el agente, y se realiza el depósito únicamente por esa diferencia. A fin de mes se realiza el arqueo mensual de lo recaudado con lo depositado a la CUT, y en caso de haber diferencia, se retira de la cuenta del agente y se deposita la diferencia a la CUT mediante T6. (...)".

En ese sentido, conforme a lo manifestado por la actual cajera, las operaciones bancarias del agente MultiRed correspondiente al convenio de la Entidad con el Banco de la Nación sí influyen en la determinación del monto a depositar por Recursos Directamente Recaudados e Impuesto Municipales recaudados por la Entidad; sin embargo, no precisó cómo se determina el monto a depositar por los referidos ingresos.

De lo expuesto, se colige que el registro de la ejecución de los ingresos en el SIAF en el periodo 2023 y de enero a junio de 2024, fue realizado por Norma Cavero Salas, jefa de Unidad de Tesorería, quien como responsable de la administración de los fondos públicos[30] y cuyas funciones[31] establecidas en el literal b) del numeral 04.4 del MOF[32] **(Apéndice n.° 25)** de la Entidad precisan: "*1. Programar, ejecutar, coordinar y controlar las actividades de ingresos (...)*" y "*9. Ejecutar, controlar y supervisar la ejecución de las fases Ingreso; determinado y recaudado (...) en el SIAF-GL.*"; registró las etapas determinación y percepción en el SIAF en los periodos 2023 y 2024[33].

Ahora bien, para el presente caso, los recibos de ingresos propios y los recibos de agua y limpieza pública detallados en los informes mensuales que remitieron las cajeras **(Apéndice n.° 10)** Norma Cavero Salas y Lizeth Shakira Alvarez Gusman a sus jefes inmediatos superiores, gerente municipal y jefa de la Unidad de Tesorería, conforman la documentación sustentatoria para el registro las etapas de determinación y recaudación en el SIAF; toda vez que, según lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 2° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, los ingresos recaudados se sustentan con documentos tales como recibos de ingresos, entre otros; por lo tanto, la documentación sustentatoria para el registro en el SIAF de los ingresos recaudados está conformado por los recibos de ingresos propios y recibos de agua y limpieza pública recopilados de la Unidad de Tesorería **(Apéndices n.os 11 y 12)**; cuyos montos son confirmados por las cajeras en los informes mensuales **(Apéndice n.° 10)** que suscribieron detallando los recibos de ingresos propios y recibos de agua y limpieza pública emitidos en cada mes.

En ese sentido, con la finalidad de calcular los ingresos registrados en el SIAF en los periodos 2023 y de enero a junio de 2024, la comisión de control mediante oficio n.° 001059-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 4)** de 7 de agosto de 2024 solicitó a la Entidad el reporte del SIAF denominado "*Ingresos (Formato B)*" **(Apéndice n.° 19)** de ambos periodos, los cuales fueron recopilados mediante acta n.° 002-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 5)** de 20 de agosto de 2024.

[30] Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, publicada el 27 de enero de 2007
"***Artículo 6.- En el nivel descentralizado u operativo***
6.1 Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público (...)".

[31] El cargo de jefa de la Unidad de Tesorería desempeñado por Norma Cavero Salas, tenía como funciones asignadas, las descritas en el MOF de la Entidad, según informe n.° 0285-2024-MDMDD-RH/YABCH **(Apéndice n.° 8)** de 6 de noviembre de 2024, remitida por la Entidad a la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios mediante oficio n.° 356-2024/MDMDD/A de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 9)**.

[32] Aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 012-2015/MDMDD/A de 9 de diciembre de 2015 **(Apéndice n.° 25)**.

[33] Asimismo, en cumplimiento de la naturaleza del cargo de la Unidad de Tesorería, según numeral 04.4 del MOF de la Entidad **(Apéndice n.° 25)**, que precisa: "*La Oficina de Tesorería tiene como objetivo garantizar la adecuada administración de los fondos económicos, (...) de conformidad a las normas del Sistema Nacional de Tesorería.*"

De la revisión a los referidos reportes, se evidenció que Norma Cavero Salas, jefa de la Unidad de Tesorería, registró en el SIAF las etapas determinación y recaudación correspondiente a la ejecución de los ingresos de los rubros 5-08 IM y 2-09 RDR, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.° 11
Registro en el SIAF de ejecución de ingresos en los periodos 2023 y de enero a junio de 2024

Periodo	Rubros recaudados mediante recibos de ingresos propios		Recibos de ingresos propios	Recibos de agua y limpieza pública	Total Registrado (A) + (B)
			Rubro 5-08 IM Rubro 2-09 RDR (A)	Rubro 2-09 RDR (B)	
2023	Rubro 5-08 IM	26 893,47	319 763,75	88 310,89	408 074,64
	Rubro 2-09 RDR	292 870,28			
2024	Rubro 5-08 IM	16 935,45	178 103,33	67 886,10	245 989,43
	Rubro 2-09 RDR	161 167,88			

Fuente: Reporte Registro SIAF "*Ingresos (Formato B)*" de los periodos 2023 y 2024 **(Apéndice n.° 19)**, recopilados mediante acta n.° 002-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 5)** de 20 de agosto de 2024
Elaborado por: Comisión de control

Ahora bien, con la finalidad de comprobar si Norma Cavero Salas, jefa de la Unidad de Tesorería, registró la información conforme a lo recaudado según recibos de ingresos, se procedió a cotejar los montos registrados en el SIAF con los montos de los recibos de ingresos propios y recibos de agua y limpieza pública, advirtiéndose las siguientes diferencias:

Cuadro n.° 12
Diferencias entre montos de recibos de ingresos y montos registrados en el SIAF, correspondiente a los periodos 2023 y de enero a junio de 2024

Periodo	Detalle	Ingresos propios S/	Agua y limpieza pública S/
2023	Emitido	319 868,83	97 436,50
	Registrado	319 763,75	88 310,89
	Diferencia 2023	**-105,08**	**-9125,61**
2024	Emitido	173 641,55	64 370,50
	Registrado	178 103,33	67 886,10
	Diferencia 2024	**4461,78**	**3515,60**
	Total diferencia	**4356,70**	**-5610,01**

Fuente: Recibos de ingresos propios y recibos de agua y limpieza pública encontrados en la Unidad de Tesorería **(Apéndices n.os 11 y 12)**, recopilados mediante actas n.os 001, 002 y 005-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 5)** de 31 de julio, 20 y 21 de agosto de 2024, respectivamente y reporte Registro SIAF "*Ingresos (Formato B)*" de los periodos 2023 y 2024 **(Apéndice n.° 19)**, recopilados mediante acta n.° 002-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 5)** de 20 de agosto de 2024
Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro n.° 12, se advierte que Norma Cavero Salas, jefa de la Unidad de Tesorería, en los periodos 2023 y de enero a abril de 2024, respecto a recibos de ingresos propios recopilados de la Unidad de Tesorería **(Apéndices n.os 11 y 12)** registró una diferencia de S/ 4356,70, monto registrado de más que no cuenta con sustento para ser registrado en el SIAF; asimismo, registró S/ 5610,01[34] menos de lo consignado en los recibos de agua y limpieza pública recopilados de la Unidad de Tesorería **(Apéndice n.° 12)**, monto que si cuenta con documentación sustentatoria que lo respalde, sin embargo, Norma Cavero Salas, jefa de la Unidad de Tesorería, no registró en el SIAF.

[34] Es de indicar que, según las cartillas del Ministerio de Economía y Finanzas (Disponibles en el link: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101434&lang=es-ES&view=article&id=2005), cuando el usuario consigna el código del clasificador de ingreso, el SIAF muestra el nombre y descripción del mismo; en ese sentido, se está al tanto exactamente del clasificador que se está registrando.

Es de indicar que, el artículo 85° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, señala que: "*La información registrada en el SIAF-SP tiene el carácter de Declaración Jurada. Las modificaciones de datos de la ejecución presupuestal y financiera del mes vigente, erróneamente registrados, deben ser realizadas directamente por la propia Unidad Ejecutora o Municipalidad. Las modificaciones de la ejecución de meses anteriores requieren de autorización de la DNTP, previa solicitud expresa debidamente motivada.*"

Ahora bien, con la finalidad de esclarecer las razones por las que se registró S/ 5610,01 menos de lo consignado en los recibos de agua y limpieza pública recopilados de la Unidad de Tesorería **(Apéndice n.° 12)**, se analizó la documentación recopilada de la Entidad, por cada año, como se expone a continuación:

Registro en el SIAF de los ingresos recaudados mediante la emisión de recibos de agua y limpieza pública en el periodo 2023

Al respecto, con el fin de identificar las diferencias, se revisó el Reporte Registro SIAF "*Ingresos (Formato B)*" del periodo 2023 **(Apéndice n.° 19)**, mediante el cual se evidenció el registro de las etapas determinado y recaudado de los ingresos percibidos en el periodo 2023, por toda fuente de financiamiento y a nivel de específica de ingreso; al respecto, se elaboró el cuadro matriz n.° 1 "*Ingresos registrados en el SIAF por Recursos Directamente Recaudados e Impuestos Municipales, correspondiente al periodo 2023*" **(Apéndice n.° 20)**; del referido cuadro matriz, se identificaron los ingresos recaudados por rubro 2-09 RDR, clasificador de ingreso 1.3. 1 3. 1 1 Venta de Agua, los cuales fueron comparados con los montos de los recibos de agua y limpieza pública emitidos en el periodo 2023 **(Apéndice n.° 12)**, advirtiéndose las diferencias detalladas a continuación:

Cuadro n.° 13
Diferencias entre monto consignado en recibos de agua y limpieza pública y monto registrado en SIAF, correspondiente al periodo 2023

Mes	2-09 RDR		
	Monto según recibos	Monto registrado en SIAF (*)	Diferencia
Enero	2913,00	0,00	-2913,00
Febrero	1497,00	0,00	-1497,00
Marzo	3988,00	2920,00	-1068,00
Abril	2698,00	0,00	-2698,00
Mayo	5123,00	9044,83	3921,83
Junio	5648,00	8735,00	3087,00
Julio	5897,50	4567,06	-1330,44
Agosto	8545,00	6520,00	-2025,00
Setiembre	6022,00	5478,00	-544,00
Octubre	6794,00	7661,00	867,00
Noviembre	30 259,00	25 939,00	-4320,00
Diciembre	18 052,00	17 446,00	-606,00
Total	**97 436,50**	**88 310,89**	**-9125,61**

(*) Se consideró el mes de registro en el SIAF, mas no el mes en que fue recaudado el ingreso
Fuente: Recibos de agua y limpieza pública correspondiente al periodo 2023 **(Apéndice n.° 12)** y reporte Registro SIAF "*Ingresos (Formato B)*" del periodo 2023 **(Apéndice n.° 19)** y, recopilados mediante actas n.os 002 y 005-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 5)** de 20 y 21 de agosto de 2024, respectivamente
Elaborado por: Comisión de control

Ahora bien, en el periodo 2023 se advierte una diferencia de S/ 9125,61, monto que fue emitido mediante recibos de agua y limpieza pública, pero que no fueron registrados en el SIAF por Norma Cavero Salas, jefa de la Unidad de Tesorería; sin embargo, debido a que el SIAF permite el registro de operaciones correspondiente al ejercicio anterior siempre y cuando no se haya realizado el cierre contable de dicho ejercicio fiscal; para el caso, el plazo máximo para realizar el cierre contable anual del periodo 2023 era hasta el 15 de marzo de 2024[35], por lo tanto, la Entidad pudo registrar sus operaciones de ingreso hasta la fecha señalada. En ese sentido, se procedió a analizar lo recaudado según recibos de ingresos propios y recibos de agua y limpieza pública de enero a junio de 2024 y la ejecución de ingresos registrado en el SIAF del referido periodo, lo cual se detalla en el siguiente apartado.

Registro en el SIAF de los ingresos recaudados mediante la emisión de recibos de agua y limpieza pública en el periodo de enero a junio 2024

De la revisión al Reporte Registro SIAF "*Ingresos (Formato B)*" del periodo 2024 (**Apéndice n.° 19)**, mediante el cual se evidenció el registro de las etapas determinado y recaudado de los ingresos percibidos en el periodo 2024, por toda fuente de financiamiento y a nivel de específica de ingreso, se elaboró el cuadro matriz n.° 2 "*Ingresos registrados en el SIAF por Recursos Directamente Recaudados e Impuestos Municipales, correspondiente al periodo 2024*" (**Apéndice n.° 21**); del referido cuadro matriz, se identificaron los ingresos recaudados por rubro 2-09 RDR, clasificador de ingreso 1.3. 1 3. 1 1 Venta de Agua, los cuales fueron comparados con los montos de los recibos de agua y limpieza pública emitidos en el periodo 2024, advirtiéndose las diferencias detalladas a continuación:

Cuadro n.° 14
Diferencias entre monto consignado en recibos de agua y limpieza pública y monto registrado en SIAF, correspondiente al periodo 2024

N°	Recibos de agua y limpieza pública			Registro SIAF			Diferencia
	Fecha	N°	Monto S/	Exp. SIAF	Fecha	Monto S/	
1				0000000001	3/1/2024	3461,00	3461,00
2	3/1/2024 – 10/1/2024	1519 – 1547	2953,00	0000000002	10/1/2024	2953,00	
3	11/1/2024 – 19/1/2024	1548 – 1572	1743,00	0000000005	19/01/2024	1743,00	
4	22/1/2024 – 31/1/2024	1573 – 1593	1698,00	0000000048	1/2/2024	1698,00	
5	1/2/2024 – 16/2/2024	1594 – 1706	9481,00	0000000093	16/2/2024	9523,00	42,00
6	19/2/2024 – 22/2/2024	1707 – 1723	2065,00	0000000104	22/2/2024	2065,00	
7	22/2/2024 – 27/2/2024	1724 – 1739	838,00	0000000122	28/2/2024	838,00	
8	29/2/2024 – 29/2/2024	1740 – 1743	262,00	0000000129	4/3/2024	262,00	
9	1/3/2024 – 12/3/2024	1744 – 1760	1236,00	0000000162	13/3/2024	1236,00	
10	14/3/2024 – 21/3/2024	1761 – 1767	391,00	0000000231	22/3/2024	391,00	

[35] Según lo establecido en el anexo n.° 2 del Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policial, Otros Fondos y Encargos Especiales para el cierre del ejercicio fiscal 2023 y los periodos intermedios del año 2024, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 018-2023-EF/51.01, publicado el 23 de diciembre de 2023. Asimismo, tal plazo fue informado por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas mediante el comunicado n.° 001-2024-EF/51.01 de 19 de enero de 2024, disponible en el link: https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/comunicado/Comunicado_001_2024EF5101.pdf.

N°	Recibos de agua y limpieza pública			Registro SIAF			Diferencia
	Fecha	N°	Monto S/	Exp. SIAF	Fecha	Monto S/	
11	25/3/2024 – 26/3/2024	1768 – 1777	1104,00	0000000236	26/3/2024	1104,00	
12	1/4/2024 – 5/4/2024	1778 – 1839	5228,50	0000000301	4/4/2024	5228,50	
13	8/4/2024 – 19/4/2024	1840 – 1928	9538,00	0000000357	19/4/2024	9538,60	0,60
14	22/4/2024 – 25/4/2024	1929 – 1937	1028,00	0000000359	25/4/2024	1028,00	
15	2/5/2024 – 10/5/2024	1947 – 1966	2087,00	0000000398	09/5/2024	2087,00	
16	10/5/2024 – 16/5/2024	1967 – 1979	1676,00	0000000410	16/5/2024	1676,00	
			1104,00	0000000438	16/5/2024	1104,00	
17	17/5/2024 – 23/5/2024	1980 – 1996	878,50	0000000441	23/5/2024	878,50	
			1064,50	0000000449	23/5/2024	1064,50	
18	28/5/2024 – 30/5/2024	1997 – 2013	1675,00	0000000450	30/5/2024	1697,00	22,00
19	30/5/2024 – 31/5/2024	2014 – 2028	1101,00	0000000466	4/6/2024	1101,00	
20	26/4/2024 – 29/4/2024	1938 – 1946	697,00	0000000468	4/6/2024	697,00	
21	3/6/2024 – 6/6/2024	2029 – 2074	6482,00	0000000476	6/6/2024	6482,00	
22	10/6/2024 – 13/6/2024	2075 – 2129	5779,00	0000000556	10/6/2024	5779,00	
			687,00	0000000563	13/6/2024	687,00	
23	14/6/2024 – 20/6/2024	2130 – 2156	2367,00	0000000564	20/6/2024	2357,00	-10,00
24	21/6/2024 – 27/6/2024	2157 – 2168	1088,00	0000000566	27/6/2024	1088,00	
25	28/6/2024	2169 – 2170	119,00	0000000568	28/6/2024	119,00	
TOTAL RECIBOS			**64 370,50**	**TOTAL SIAF**		**67 886,10**	**3515,60**

Fuente: Recibos de agua y limpieza pública correspondiente al periodo 2024 **(Apéndice n.° 12)** y reporte Registro SIAF "*Ingresos (Formato B)*" correspondiente al periodo 2024 **(Apéndice n.° 19)**, extraído del SIAF de la Entidad, recopilados mediante actas n.os 002 y 005-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 5)** de 20 y 21 de agosto de 2024, respectivamente
Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro n.° 14, se advierte que, en el periodo 2024 existe una diferencia de S/ 3515,60, de los cuales S/ 3461,00[36] corresponde al expediente SIAF n.° 0000000001, que no tiene vinculado ningún recibo de agua y limpieza pública como sustento de su registro.

Cabe precisar que, en el periodo de enero a junio de 2024, se emitieron los recibos de agua y limpieza pública del n.° 001519 al n.° 002170, siendo registrados por Norma Cavero Salas, jefa de la Unidad de Tesorería, en los expedientes SIAF detallados en el cuadro precedente, es decir, todos los recibos de agua y limpieza pública emitidos en el periodo 2024 **(Apéndice n.° 12)** fueron registrados en el SIAF, no quedando ninguno pendiente de registro; en ese sentido, el expediente SIAF n.° 0000000001 de 3 de enero de 2024 registrado por S/ 3461,00 por concepto de venta de agua, entre otros servicios municipales, no corresponde a ingresos recaudados en el periodo 2024,

[36] Cabe precisar que, de dicho monto esta deducido el importe registrado en los clasificadores de ingresos distintos a 1.3. 1 3. 1 1 Venta de Agua del expediente SIAF n.° 0000000001, por un monto total de S/ 4374,78.

sino que constituye saldo de montos recaudados en el periodo 2023 y registrados en el periodo 2024.

En ese sentido, de la diferencia correspondiente al periodo 2023 por S/ 9125,61, que no fueron registrados en el SIAF, detallado en el cuadro n.° 13, y la diferencia correspondiente al periodo 2024 por S/ 3515,60, registrados de más en el SIAF, detallada en el cuadro n.° 14; se advierte que Norma Cavero Salas, jefa de la Unidad de Tesorería, no registró el importe de S/ 5610,01 (cinco mil seiscientos diez con 01/100 soles) correspondiente a la recaudación por venta de agua del periodo 2023, por lo cual inobservó el principio de veracidad establecido en el numeral 5 del artículo 2° del Decreto Legislativo n.° 1441, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 15
Monto no registrado en el SIAF correspondiente a los recibos de agua y limpieza pública en el periodo de enero de 2023 a junio de 2024

Diferencia 2023 S/	Diferencia 2024 S/	Monto no registrado en el SIAF S/
-9125,61	3515,60	5610,01

Fuente: Cuadros n.os 13 y 14
Elaborado por: Comisión de control

De este modo, Norma Cavero Salas, jefa de la Unidad de Tesorería, registró en el SIAF S/ 5610,01 (cinco mil seiscientos diez con 01/100 soles) menos de lo efectivamente recaudado correspondiente a recibos de agua y limpieza pública, es decir, el registro que realizó no fue concordante con la documentación sustentatoria; por lo cual inobservó los numerales 1.2 y 2.2 de los artículos 1° y 2°, de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, que señalan: *"1.2 La información de esta etapa de la ejecución de los ingresos se registra en el SIAF-SP sobre la base de la documentación sustentatoria respectiva"* y *"2.2 Los referidos ingresos deben ser registrados en el SIAF-SP, sustentando dicho registro con documentos tales como: recibos de ingresos, (...)"*, respectivamente; asimismo, inobservó lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería[37], establece en el numeral 6.1 que "*Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público (...)*"; atribuyéndoles como funciones las descritas en el numeral 6.2., conforme se muestra:

"6.2 Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos:

1. *Administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia.*
2. *Coordinar adecuada y oportunamente con las áreas o responsables de la Administración Financiera del Sector Público en el ámbito de su institución.*
3. *(...)*
4. *Dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector.*
5. *(...)*
6. *Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arqueos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine la Dirección General del Tesoro Público. (...)".*[38]

[37] Publicado el 16 de setiembre de 2018.
[38] Cabe precisar que, según la estructura orgánica de la Entidad, aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 012-2015/MDMDD/A[38] **(Apéndice n.° 25)**, no se encuentra considerado el cargo de Director General de Administración ni Gerente de Finanzas; no obstante, en numeral 02.1 de la referida ordenanza señala a la Gerencia Municipal como *"(...) responsable de dirigir la administración municipal (...)"*.

Finalmente, se revisó si los ingresos por los rubros 2-09 RDR y 5-08 IM fueron depositados y centralizados en la CUT, para lo cual se elaboró el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 16
Ingresos de los rubros 2-09 RDR y 5-08 IM depositados y centralizados en la CUT, correspondiente a los periodos 2023 y de enero a junio de 2024

Periodo	Rubro 2-09 RDR	Rubro 5-08 IM	Total recaudado
2023	381 181,17	26 786,50	407 967,67
2024	229 053,98	16 935,45	245 989,43
Total	**610 235,15**	**43 721,95**	**653 957,10**

Fuente: *"T-6 Papeleta de depósito a favor del tesoro público"* de los periodos 2023 y 2024 **(Apéndice n.° 22)**; así como "Reporte *de techos financieros"*, de los periodos 2023 y 2024 **(Apéndice n.° 23)**; recopilado mediante acta n.° 001-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 5)** de 31 de julio de 2024 y oficio n.° 230-2024/MDMDD/A **(Apéndice n.° 9)** de 9 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

Del al cuadro precedente, se evidencia que los ingresos recaudados por los rubros 2-09 RDR y 5-08 IM fueron depositados y centralizados en la CUT.

De lo expuesto se concluye que, en el periodo comprendido entre enero a diciembre 2023 y de enero a abril 2024, las cajeras Norma Cavero Salas y Lizeth Shakira Alvarez Gusman, no informaron ingresos recaudados correspondientes a recibos de ingresos propios y recibos de agua y limpieza pública con numeración repetida **(Apéndice n.° 13)** en sus informes de recaudación mensual por S/ 17 293,57 (diecisiete mil novecientos noventa y tres con 57/100 soles); esta situación ocasionó que tales ingresos no fueran registrados en el SIAF, depositados, ni centralizados en la CUT, con lo que vulneraron lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, así como los artículos 7° y 8° de la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF-52.03.

Asimismo, Norma Cavero Salas, en su calidad de cajera en el periodo de enero de 2023, incumplió la finalidad pública por la cual fue contratada mediante orden de servicio n.° 00038 **(Apéndice n.° 7)** de 21 de marzo de 2023, que precisa: *"CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES Y/O SUPERVISION DE LABORES DE RECAUDACIÓN (...)"*, conforme a lo señalado en el requerimiento n.° 00063 **(Apéndice n.° 7)**[39]. Por su parte, Lizeth Shakira Alvarez Gusman, en su calidad de cajera en el periodo de febrero a marzo de 2023 contratada por orden de servicio, también incumplió con la finalidad pública del servicio que señala: *"Cumplir con las Actividades de ejecución y/o supervisión de labores de recaudación de fondos de la Municipalidad Distrital de Madre de Dios"*, conforme a lo establecido en el TDR[40] **(Apéndice n.° 7)** adjunto a la referida orden de servicio.

Por otro lado, Norma Cavero Salas, jefa de la Unidad de Tesorería, registró en el SIAF S/ 5610,01 (cinco mil seiscientos diez con 01/100 soles) menos de lo consignado en los recibos de agua y limpieza pública, es decir, registró ingresos no concordantes con la documentación sustentatoria; con lo que inobservó lo establecido en los numerales 1.2 y 2.2 de los artículos 1° y 2°, respectivamente, de la Directiva de Tesorería n.° 002-2007-EF/77.15 y los artículos 7° y 8° de la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF-52.03.

Por consiguiente, Norma Cavero Salas y Lizeth Shakira Alvarez Gusman, ocasionaron un perjuicio económico a la Entidad ascendente al monto de S/ 22 903,58 (veintidós mil novecientos tres con 58/100 soles), conforme al siguiente detalle:

[39] Documento de fecha 2 de marzo de 2023, adjunto a la orden de servicio n.° 00038 de 21 de marzo de 2023.
[40] Denominado "*FORMATO N° 01* TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS-PERSONAS NATURALES", sin fecha, adjunto a la orden de servicio n.° 00036 de 20 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 7)**.

Cuadro n.° 17
Perjuicio económico ocasionado a la Entidad

Presunta responsable	Cargo	Perjuicio Económico S/
Lizeth Shakira Alvarez Gusman	Cajera	15 274,47
Norma Cavero Salas	Cajera	2019,10
	Jefa de la Unidad de Tesorería	5610,01
Total		**22 903,58**

Fuente: Cuadros n.os 10, 14 y 15
Elaborado por: Comisión de control

Los hechos expuestos contravinieron la normativa siguiente:

- **Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, publicada el 27 de enero de 2007**

 Artículo 1.- Determinación de los ingresos públicos
 "*1.1 La determinación se realiza sobre la base de la norma legal que autoriza la percepción o recaudación de los fondos, debiendo establecerse el monto, el concepto, e identificar al deudor, con indicación de la fecha en que deberá hacerse efectiva la cobranza correspondiente y, de ser el caso, la periodicidad de la cobranza, intereses aplicables y tratamiento presupuestal de la percepción o recaudación.*

 1.2 La información de esta etapa de la ejecución de los ingresos se registra en el SIAF-SP sobre la base de la documentación sustentatoria respectiva.

 Artículo 2.- Percepción de los ingresos públicos
 "*2.1 La percepción es la etapa de la ejecución financiera de los ingresos en la que se recauda, capta u obtiene efectivamente los ingresos sobre la base de la emisión o, de ser el caso, la notificación de la documentación generada en la fase de la determinación.*

 2.2 Los referidos ingresos deben ser registrados en el SIAF-SP, sustentando dicho registro con documentos tales como: recibos de ingresos, papeletas de depósito, notas de abono, tickets, boletas de venta, facturas, o los correspondientes estados bancarios, según sea el caso."

- **Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 de septiembre de 2018**

 Artículo 6.- En el nivel descentralizado u operativo
 "*6.1 Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.*

 6.2 Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos:

 1. *Administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia.*
 2. *Coordinar adecuada y oportunamente con las áreas o responsables de la Administración Financiera del Sector Público en el ámbito de su institución.*

3. *(...)*
4. *Dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector.*
5. *(...)*
6. *Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arqueos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine la Dirección General del Tesoro Público.*
7. *(...)".*

- **Resolución Directoral n.° 002-2020-EF-52.03, Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación, y emiten otras disposiciones, publicado el 27 de febrero de 2020**

Artículo 7.- Centralización de Recursos Directamente Recaudados e Impuestos Municipales
"A partir del 1° de abril de 2020, la recaudación de los Recursos Directamente Recaudados (RDR) y de los Impuestos Municipales (Rubro 08) de la fuente de financiamiento Recursos Determinados de los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, en adelante "Municipalidades", se centralizan en la CUT, en el Banco de la Nación. (...)"

Artículo 8.- Procedimiento para la centralización del flujo de la recaudación
"8.1 La centralización del flujo de los RDR e Impuestos Municipales de las Municipalidades se sujeta al siguiente procedimiento:
a) La recaudación de los RDR se efectúa a través de la respectiva Cuenta Central RDR, o de ser el caso, de las cuentas recaudadoras que las Municipalidades mantienen en el Banco de la Nación o en otras empresas del Sistema Financiero Nacional. La captación de los tributos correspondientes a Impuestos Municipales se realiza a través de las cuentas establecidas para dicho fin.
b) Dicha recaudación debe ser trasladada a la CUT inmediatamente después que se establezca su disponibilidad para la ejecución del gasto público, independientemente de que se requiera o no atender pagos, mediante la Papeleta de Depósitos a favor del Tesoro Público (T-6) a través del SIAF-SP (...)".

Los hechos expuestos generaron un perjuicio económico a la Entidad por un monto de S/ 22 903,58 (veintidós mil novecientos tres con 58/100 soles).

Los hechos expuestos han sido ocasionados por el accionar de las asistentes del Área de Recaudación de la Entidad en el periodo evaluado, al no haber reportado en los informes de recaudación mensual n.os 001-2023-EC/MD MDD, 002-2023-EC/MD MDD, 003-2023-EC/MD MDD, 004-2023-EC/MD MDD, 005-2023-EC/MD MDD, 003-2024-EC/MD MDD y 004-2024-EC/MD MDD, ingresos de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2023, y marzo y abril de 2024, para su registro en el SIAF y posterior depósito y centralización en la CUT, pese a que se contaba con documentación sustentatoria (recibos de ingresos propios, según cuadros n.os 3 y 6, y recibos de agua y limpieza pública, según cuadros n.os 4 y 8); quienes transgredieron lo establecido en los numerales 1.2 y 2.2 de los artículos 1° y 2° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.1 y los artículos 7° y 8° de la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF-52.03.

Por otro lado, por el accionar de la jefa de la Unidad de Tesorería de la Entidad en el periodo evaluado; al registrar en el SIAF ingresos no concordantes con la documentación sustentatoria; quien inobservó

lo establecido en los numerales 1.2 y 2.2 de los artículos 1° y 2°, respectivamente, de la Directiva de Tesorería n.° 002-2007-EF/77.15, los artículos 7° y 8° de la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF-52.03, así como lo dispuesto en los subnumerales 1, 2, 4 y 6, del numeral 6.2, artículo 6° del Decreto Legislativo n.° 1441.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

De las personas comprendidas en los hechos, solo Lizeth Shakira Alvarez Gusman presentó sus comentarios o aclaraciones, de forma documentada en fotocopias autenticadas y simples, conforme al **Apéndice n.° 24** del Informe de Control Específico; por otro lado, cabe precisar que Norma Cavero Salas no remitió sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado, a pesar de encontrarse válidamente notificado.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, las cédulas de comunicación y las notificaciones, forman parte del **Apéndice n.° 24** del Informe de Control Específico, conforme se describe a continuación:

- **Norma Cavero Salas**, con DNI n.° [redacted], en su condición de asistente de Área de Recaudación durante el 1 al 31 de enero de 2023, contratada con orden de servicio n.° 00038 **(Apéndice n.° 7)** de 21 de marzo de 2023 y jefa de la Unidad de Tesorería durante el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2023, designada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 014-2023/GM/MDMD **(Apéndice n.° 8)** de 1 de febrero de 2023 y desde el 8 de enero de 2024 hasta la actualidad, designada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0007-2024/MDMDD/GM **(Apéndice n.° 8)** de 3 de enero de 2024, asimismo, según lo verificado en el informe n.° 0285-2024-MDMDD-RH/YABCH **(Apéndice n.° 8)** de 6 de noviembre de 2024[41], a quien se le comunicó el pliego de hechos con la cédula de notificación n.° 001-2024-CG/SCE-MDMDD-RDR&IM **(Apéndice n.° 24)** de 21 de octubre de 2024, notificada el 21 de octubre de 2024 a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "e casilla CGR" con la cédula de notificación electrónica n.° 00000059-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 24)**; sin embargo, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

 En ese sentido, se mantienen los hechos comunicados, por haberse evidenciado que, la referida servidora, en su calidad de asistente de Área de Recaudación de la Entidad, en el periodo de 1 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023, no reportó en el informe n.° 001-2023-EC/MD MDD **(Apéndice n.° 10)**, ingresos recaudados en el mes de enero de 2023 para su registro en el SIAF y posterior depósito y centralización en la CUT, pese a que se contaba con documentación sustentatoria (recibos de ingresos propios, según cuadro n.° 3 y recibos de agua y limpieza pública, según cuadro n.° 4); posteriormente, en su condición de jefa de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Madre de Dios, desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2023 y desde el 8 de enero de 2024 hasta la actualidad; por haber registrado en el SIAF importes menores a lo consignado en los recibos de agua y limpieza pública, es decir, registró ingresos no concordantes con la documentación sustentatoria, conforme se advierte de la revisión a los recibos de agua y limpieza pública **(Apéndice n.° 12)** y al "*Reporte de Registro SIAF Ingresos (Formato B)*" correspondiente a los periodos 2023 y 2024.

[41] Remitido a la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios mediante oficio n.° 356-2024/MDMDD/A de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 9)**.

Con dichas acciones transgredió lo establecido en los numerales 1.2 y 2.2 de los artículos 1° y 2° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.1; asimismo, por consecuencia, vulneró lo establecido en los artículos 7° y 8° de la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF-52.03, e inobservó lo dispuesto en el numeral 6.1 y los subnumerales 1, 2, 4 y 6 del numeral 6.2 del del artículo 6° del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

Finalmente, con sus actuaciones en su condición de asistente de Área de Recaudación, incumplió la finalidad pública por la cual fue contratada mediante orden de servicio n.° 00038 **(Apéndice n.° 7)** de 21 de marzo de 2023 que precisa: "*Cumplir con las Actividades y/o supervisión de labores de recaudación de fondos de la Municipalidad Distrital de Madre de Dios*", conforme a lo señalado en el requerimiento n.° 00063 y en el TDR[42] **(Apéndice n.° 7)**.

Por otro lado, con sus actuaciones en su condición de jefa de la Unidad de Tesorería, incumplió sus funciones establecidas en los subnumerales 1, 3 y 9 del literal b) Funciones del Cargo, consignadas en el numeral 04.4. OFICINA DE TESORERÍA del MOF **(Apéndice n.° 25)** de la Entidad, que establece: "*1. Programar, ejecutar, coordinar y controlar las actividades de ingresos y gastos, así como emitir el parte Diario Consolidado de Fondos*", "*3. Efectuar el depósito en las cuentas bancarias nominativas en forma inmediata e intacta los ingresos que por todo concepto recaude, capte u obtenga la Municipalidad, dentro de las 24 horas siguientes a su recepción*", "*9. Ejecutar, controlar y supervisar la ejecución de las fases Ingreso; determinado y recaudado y gasto; girado y pagado en el SIAF- GL*".

Lo que generó un perjuicio económico a la Entidad de S/ 7629,11 (siete mil seiscientos veintinueve con 11/100 soles) correspondiente a los montos de los recibos de ingresos no informados como ingresos para su registro y depósito, y a montos no registrados en el SIAF, ni depositados.

Se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad por el accionar de **Norma Cavero Salas**, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal y presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

- **Lizeth Shakira Alvarez Gusman**, con DNI n.° [redacted] en su condición de asistente de Área de Recaudación durante el desde el 1 de febrero al 31 de marzo de 2023, contratada con orden de servicio n.° 00036 **(Apéndice n.° 7)** de 20 de marzo de 2023 y del 1 de abril de 2023 al 30 de abril de 2024, según lo verificado en sus boletas de pago (**Apéndice n.° 8)** e informe n.° 0285-2024-MDMDD-RH/YABCH **(Apéndice n.° 8)** de 6 de noviembre de 2024[43], a quien se le comunicó el pliego de hechos con la cédula de notificación n.° 002-2024-CG/SCE-MDMDD-RDR&IM **(Apéndice n.° 24)** de 21 de octubre de 2024, notificada el 21 de octubre de 2024 a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "e casilla CGR" con la cédula de notificación electrónica n.° 00000060-2024-CG/GRMD **(Apéndice n.° 24)**; y mediante documento sin número **(Apéndice n.° 24)** de 24 de octubre de 2024, presentó sus comentarios o aclaraciones en 45 folios.

[42] Denominado "*FORMATO N° 01 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS-PERSONAS NATURALES*" sin fecha **(Apéndice n.° 7)**.
[43] Remitido a la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios mediante oficio n.° 356-2024/MDMDD/A de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 9)**.

Como resultado de la evaluación de los comentarios y aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 24** del Informe de Control Específico, se evidenció que Lizeth Shakira Alvarez Gusman en su condición de asistente de Área de Recaudación de la Municipalidad Distrital de Madre de Dios, periodo de 1 de febrero de 2023 a 30 de abril de 2024, no reportó en los informes n.os 001-2023-EC/MD MDD, 002-2023-EC/MD MDD, 003-2023-EC/MD MDD, 004-2023-EC/MD MDD, 005-2023-EC/MD MDD, 003-2024-EC/MD MDD y 004-2024-EC/MD MDD **(Apéndice n.° 10)**, ingresos de los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2023, y marzo y abril de 2024, para su registro en el SIAF y posterior depósito y centralización en la CUT, pese a que se contaba con documentación sustentatoria (recibos de ingresos propios, según cuadro n.° 6 y recibos de agua y limpieza pública, según cuadro n.° 8).

Con dichas acciones transgredió lo establecido en los numerales 1.2 y 2.2 de los artículos 1° y 2° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.1; asimismo, por consecuencia, vulneró lo establecido en los artículos 7° y 8° de la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF-52.03.

Finalmente, con sus actuaciones en su condición de asistente de Área de Recaudación en el periodo de 1 de febrero de 2023 a 31 de marzo de 2023, incumplió la finalidad pública por la cual fue contratada mediante orden de servicio n.° 00036 **(Apéndice n.° 7)** de 20 de marzo de 2023 que precisa: "*Cumplir con las Actividades de ejecución y/o supervisión de labores de recaudación de fondos de la Municipalidad Distrital de Madre de Dios*", conforme a lo señalado en el requerimiento n.° 00064 y en el TDR[44] **(Apéndice n.° 7)**.

Lo que generó un perjuicio económico a la Entidad de S/ 15 274,47 (quince mil doscientos setenta y cuatro con 47/100 soles), correspondiente a los montos de los recibos de ingresos no informados como ingresos para su registro y depósito.

Se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad por el accionar de **Lizeth Shakira Alvarez Gusman**, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Entidad, durante el proceso de recaudación de ingresos en el periodo 2023 y de enero a junio 2024, emitió recibos de ingresos con numeración repetida informando solo uno de ellos, conllevando a que no se registre ni deposite el total de lo recaudado, asimismo, no registró ni depositó el íntegro informado, inobservando la normativa del Sistema Nacional de Tesorería; situación que ocasionó un perjuicio económico de S/ 22 903,58" están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal, de la Irregularidad "Entidad, durante el proceso de recaudación de ingresos en el periodo 2023 y de enero a junio 2024, emitió recibos de ingresos con numeración repetida informando solo uno de ellos, conllevando a que no se registre ni deposite el total de lo recaudado, asimismo, no registró ni depositó el íntegro informado, inobservando la normativa del Sistema Nacional de Tesorería; situación que ocasionó un perjuicio económico de S/ 22 903,58" están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

[44] Denominado "*FORMATO N° 01 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS-PERSONAS NATURALES*" sin fecha.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Madre de Dios, se formula la conclusión siguiente:

1. Se evidenció que, las asistentes del Área de Recaudación de la Entidad, en los periodos de enero 2023 a abril 2024, no reportaron en sus informe mensuales de recaudación ingresos recaudados en los referidos meses para su registro en el SIAF y posterior depósito y centralización en la CUT, pese a que se contaba con documentación sustentatoria (recibos de ingresos propios y recibos de agua y limpieza pública); asimismo, la jefa de la Unidad de Tesorería registró en el SIAF ingresos no concordantes con la documentación sustentatoria.
 (Irregularidad n.° 1)

 Las servidoras que participaron en los hechos expuestos, transgredieron lo establecido en los numerales 1.2 y 2.2 de los artículos 1° y 2° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.1[45], que señalan: *"1.2 La información de esta etapa de la ejecución de los ingresos se registra en el SIAF-SP sobre la base de la documentación sustentatoria respectiva"* y *"2.2 Los referidos ingresos deben ser registrados en el SIAF-SP, sustentando dicho registro con documentos tales como: recibos de ingresos, (...)"*, respectivamente; asimismo, los artículos 7° y 8° de la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF-52.03; adicionalmente, la referida servidora transgredió lo dispuesto en los subnumerales 1, 2, 4 y 6, del numeral 6.2, artículo 6° del Decreto Legislativo n.° 1441.

 Los hechos expuestos ocasionaron un perjuicio económico a la Entidad por **S/ 22 903,58** (veintidós mil novecientos tres con 58/100 soles), que representa los montos de los recibos de ingresos no informados, registrados ni depositados en la CUT; como consecuencia del accionar de servidores de la Entidad.

VI. RECOMENDACIONES

Al Órgano Instructor:

1. Realizar el procesamiento de las servidoras públicas de la Municipalidad Distrital de Madre de Dios comprendidas en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia.
 (Conclusión n.° 1)

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:

1. Iniciar las acciones penales contra las servidoras comprendidas en los hechos de las irregularidades del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
 (Conclusión n.° 1)

[45] Aprobada mediante Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, publicada el 27 de enero de 2007.

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4: Fotocopia autenticada de la siguiente documentación:
- Oficio n.° 001018-2024-CG/GRMD de 25 de julio de 2024.
- Oficio n.° 001056-2024-CG/GRMD de 7 de agosto de 2024.
- Oficio n.° 001059-2024-CG/GRMD de 7 de agosto de 2024.
- Oficio n.° 001119-2024-CG/GRMD de 21 de agosto de 2024.
- Oficio n.° 001238-2024-CG/GRMD de 20 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 5: Fotocopia autenticada de la siguiente documentación:
- Acta de entrevista n.° 001-2024-CG/GRMD suscrito el 21 de agosto de 2024.
- Acta n.° 001-2024-CG/GRMD suscrito el 31 de julio de 2024.
- Acta n.° 002-2024-CG/GRMD suscrito el 20 de agosto de 2024.
- Acta n.° 003-2024-CG/GRMD suscrito el 20 de agosto de 2024.
- Acta n.° 004-2024-CG/GRMD suscrito el 20 de agosto de 2024.
- Acta n.° 005-2024-CG/GRMD suscrito el 21 de agosto de 2024.
- Acta n.° 006-2024-CG/GRMD suscrito el 21 de agosto de 2024.
- Acta de entrega sin número suscrito el 22 agosto de 2024.
- Acta n.° 007-2024-CG/GRMD suscrito el 23 de agosto de 2024.
- Acta n.° 008-2024-CG/GRMD suscrito el 23 de agosto de 2024.
- Acta n.° 006-2024-CG/GRMD-SCE-MDMDD-RDR suscrito el 20 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 6: Fotocopia autenticada del informe n.° 053-2024-MD-MDD-UT-NCS de 26 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 7: Fotocopia autenticada de la siguiente documentación:
- Orden de servicio n.° 00036 de 20 de marzo de 2023 y documentos adjuntos.
- Orden de servicio n.° 00038 de 21 de marzo de 2023 y documentos adjuntos.

Apéndice n.° 8: Fotocopia autenticada de la siguiente documentación:
- Informe n.° 0146 - 2024-MDMDD/ OGRH-RGV de 21 de agosto de 2024, que adjunta los siguientes documentos:
 - Certificado de trabajo sin número y sin fecha.
 - Certificado de trabajo n.° 015-2024 de 21 de agosto de 2024.
 - Boletas de pago de Lizeth Shakira Alvarez Gusman de los periodos de abril a diciembre de 2023 y de enero a abril de 2024, con visto bueno de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.
 - Resolución de Gerenca Municipal n.° 014 - 2023/GM /MDMD de 1 de febrero de 2023
 - Resolución de Gerencia Municipal n.° 0007 - 2024 /MDMDD/GM de 3 de enero de 2024.
- Informe n.° 0285 - 2024-MDMDD-RH/YABCH de 6 de noviembre de 2024 y documentos adjuntos.

Apéndice n.° 9: Fotocopia autenticada de la siguiente documentación:
- Oficio n.° 230 -2024/MDMDD/A de 9 de agosto de 2024 y documentos adjuntos en fotocopia simple.
- Oficio n.° 262 -2024/MDMDD/A de 2 de setiembre de 2024 y documentos adjuntos en fotocopia simple.
- Oficio n.° 264 ~2024/MDMDD/A de 2 de setiembre de 2024 y documento adjunto en fotocopia simple.
- Oficio n.° 356-2024/MDMDD/A de 8 de noviembre de 2024 y documento adjunto en fotocopia simple.

Apéndice n.° 10: Fotocopia autenticada de la siguiente documentación:
- Informe n.° 001-2023-EC/MD MDD de 1 de febrero de 2023 y documento adjunto.
- Informe n.° 001-2023-EC/MD MDD de 9 de marzo de 2023 y documento adjunto.
- Informe n.° 002-2023-EC/MD MDD de 12 de abril de 2023 y documento adjunto.
- Informe n.° 003-2023-EC/MD MDD de 24 de mayo de 2023 y documento adjunto.
- Informe n.° 004-2023-EC/MD MDD de 5 de junio de 2023 y documento adjunto.
- Informe n.° 005-2023-EC/MD MDD de 5 de julio de 2023 y documento adjunto.
- Informe n.° 006-2023-EC/MD MDD de 8 de agosto de 2023 y documento adjunto.
- Informe n.° 007-2023-EC/MD MDD de 9 de setiembre de 2023 y documento adjunto.
- Informe n.° 008-2023-EC/MD MDD de 6 de octubre de 2023 y documento adjunto.
- Informe n.° 009-2023-EC/MD MDD de 6 de noviembre de 2023 y documento adjunto.
- Informe n.° 010-2023-EC/MD MDD de 6 de diciembre de 2023 y documento adjunto.
- Documento sin número de 29 de diciembre de 2023 y documento adjunto.
- Informe n.° 001-2024-EC/MD MDD de 1 de febrero de 2023 y documento adjunto.
- Informe n.° 002-2024-EC/MD MDD de 5 de marzo de 2023 y documento adjunto.
- Informe n.° 003-2024-EC/MD MDD de 2 de abril de 2024 y documento adjunto.
- Informe n.° 004-2024-EC/MD MDD de 2 de mayo de 2024 y documentos adjuntos.
- Informe n.° 005-2024-EC/MD MDD de 4 de junio de 2024 y documento adjunto.
- Informe n.° 006-2024-EC/MD MDD de 8 de julio de 2024 y documento adjunto.

Apéndice n.° 11: Fotocopia autenticada de la siguiente documentación:
- Recibos de ingresos propios recopilados de la Unidad de Tesorería emitidos de enero a diciembre de 2023 n.os 0006832 al 0006849, 0006851 al 0007000, 000001 al 000035, 000037 al 000605 y 000607 al 001758.
- Recibos de ingresos propios recopilados de la Unidad de Tesorería emitidos de enero a junio de 2024 n.os 0001759 al 002792.

Apéndice n.° 12: Fotocopia autenticada de la siguiente documentación:
- Recibos de agua y limpieza pública recopilados de la Unidad de Tesorería emitidos de enero a diciembre de 2023 n.os 0008771 al 0009000, 000001 al 000250, 001001 al 001111 y 001113 al 001518.
- Recibos de agua y limpieza pública recopilados de la Unidad de Tesorería emitidos de enero a junio de 2024 n.os 001519 al 002170.

Apéndice n.° 13: Fotocopia autenticada de la siguiente documentación:
- Recibos de ingresos propios recopilados de la Unidad de Tesorería y de los órganos de línea, con misma numeración y diferente contenido, emitidos entre enero de 2023 a abril de 2024 n.os 006842 (0006842), 006843 (0006843), 006992 (0006992), 000020, 000027, 000030, 000034, 000048, 000060, 000077, 000084, 000087, 000092, 000122, 000153, 000165, 000167, 000172, 000184, 000185,

000196, 000199, 000200, 000232, 000246, 000250, 000253, 000284, 000291, 000293, 000333, 000348, 000390, 000391, 000392, 000393, 000394, 000420, 000462, 000510, 000518, 000525, 000526, 000554, 000566, 000567, 000588, 000604, 000620, 000621, 000651, 000675, 000680, 000690, 000695, 000699, 002230, 002274, 002275 y 002661.

- Recibos de agua y limpieza pública recopilados de la Unidad de Tesorería y de los órganos de línea, con misma numeración y diferente contenido, emitidos entre enero de 2023 a junio de 2023 n.os 008804 (0008804), 008821 (0008821), 008823 (0008823), 008826 (0008826), 008833 (0008833), 008835 (0008835), 008837 (0008837), 008839 (0008839), 008840 (0008840), 008844 (0008844), 008854 (0008854), 008859 (0008859), 008865 (0008865), 008877 (0008877), 008885 (0008885), 008908 (0008908), 008914 (0008914), 008921 (0008921), 008928 (0008928), 008937 (0008927), 008938 (0008938), 008946 (0008946), 008952 (0008952), 008959 (0008959), 008960 (0008960), 008973 (0008973), 008977 (0008977), 008980 (0008980), 008981 (0008981), 008984 (0008984), 008986 (0008986), 000029, 000039, 000048, 000053, 000068.

Apéndice n.° 14: Fotocopia autenticada de la siguiente documentación:

- Carta n.° 001-2024-MRC de 23 de agosto de 2024 y documento adjunto.
- Carta n.° 0001-2024-ECC de 23 de agosto de 2024 y documento adjunto.
- Carta n.° 001-2024-JLRR de 23 de agosto de 2024 y documento adjunto.
- Carta n.° 001-2024-SGP de 23 de agosto de 2024 y documento adjunto.

Apéndice n.° 15: Fotocopia autenticada de la siguiente documentación:

- Licencia de Apertura de Establecimiento n.° 0023-2023 de 27 de junio de 2023 y documentos adjuntos.
- CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL BASICA sin número expedido el 31 de marzo de 2023 y documentos adjuntos.
- CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL BASICA sin número expedido el 20 de abril de 2023 y documentos adjuntos.
- ORDEN DE LIBERACIÓN VEHICULAR sin número de 24 de abril de 2023 y documentos adjuntos.
- CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA N° 002-2024 DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL BASICA expedido el 20 de marzo de 2024 y documentos adjuntos.
- Notificación n.° 010- 2023 - MD MDD-GISyP-UPURyC de 12 de mayo de 2023 y documentos adjuntos.
- Certificado de posesion n.° 049 - 2024 de 17 de mayo de 2024 y documentos adjuntos.
- Autorizacion n.° 025-2023-MD-MDD/UAT-R de 2 de marzo de 2023.
- Autorizacion n.° 047-2023-MD-MDD/UAT-R de 23 de mayo de 2023.
- Autorizacion n.° 067-2023-MD-MDD/UAT-R de 15 de junio de 2023.

Apéndice n.° 16: Fotocopia autenticada de la carta n.° 000169-2024-CG/GRMD de 21 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 17: Fotocopia autenticada de la siguiente documentación:

- Informe n.° 001-2023-EC/MD MDD de 9 de marzo de 2023.
- Informe n.° 002-2023-EC/MD MDD de 12 de abril de 2023.
- Informe n.° 003-2023-EC/MD MDD de 24 de mayo de 2023.
- Informe n.° 004-2023-EC/MD MDD de 5 de junio de 2023.

- Informe n.° 004-2023-EC/MD MDD de 5 de julio de 2023.

Apéndice n.° 18: Fotocopia autenticada del contrato de operaciones pasivas n.° 04820513 suscrito el 10 de mayo de 2023 y documento adjunto.

Apéndice n.° 19: Impresión con visto bueno de Tesorería de la siguiente documentación:
- Reporte de Registro SIAF - Ingresos (Formato B), del periodo 2023.
- Reporte de Registro SIAF - Ingresos (Formato B), del periodo 2024.

Apéndice n.° 20: Original del Cuadro matriz n.° 1 - Ingresos registrados en el SIAF por Recursos Directamente Recaudados e Impuestos Municipales, correspondiente al periodo 2023.

Apéndice n.° 21: Original del Cuadro matriz n.° 2 - Ingresos registrados en el SIAF por Recursos Directamente Recaudados e Impuestos Municipales, correspondiente al periodo 2024.

Apéndice n.° 22: Fotocopia con visto bueno de Tesorería de la siguiente documentación:
- T-6 PAPELETA DE DEPÓSITO A FAVOR DEL TESORO PÚBLICO del rubro Impuestos Municipales correspondientes al periodo 2023 n.os 23000024 2, 23000027 5, 23000028 3, 23000031 7, 23000044 0, 23000046 5, 23000048 1, 23000050 7, 23000058 0, 23000059 8, 23000061 4, 23000069 7, 23000071 3, 23000074 7, 23000075 4, 23000078 8, 23000083 8, 23000085 3, 23000088 7, 23000090 3, 23000095 2, 23000097 8, 23000100 0, 23000105 9, 23000110 9, 23000120 8, 23000124 0 y 23000125 7.
- T-6 PAPELETA DE DEPÓSITO A FAVOR DEL TESORO PÚBLICO del rubro Recursos Directamente Recaudados correspondientes al periodo 2023 n.os 23000005 1, 23000026 7, 23000029 1, 23000030 9, 23000032 5, 23000043 2, 23000045 7, 23000047 3, 23000049 9, 23000051 5, 23000052 3, 23000053 1, 23000054 9, 23000057 2, 23000060 6, 23000062 2, 23000063 0, 23000068 9, 23000070 5, 23000072 1, 23000076 2, 23000077 0, 23000079 6, 23000081 2, 23000084 6, 23000086 1, 23000089 5, 23000092 9, 23000096 0, 23000098 6, 23000099 4, 23000101 8, 23000106 7, 23000107 5, 23000109 1, 23000111 7, 23000112 5, 23000113 3, 23000114 1, 23000115 8, 23000118 2, 23000123 2 y 23000126 5.
- T-6 PAPELETA DE DEPÓSITO A FAVOR DEL TESORO PÚBLICO del rubro Impuestos Municipales correspondientes al periodo 2024 n.os 24000005 9, 24000008 3, 24000010 9, 24000017 4, 24000018 2, 24000023 2, 24000025 7, 24000027 3, 24000029 9, 24000031 5, 24000035 6, 24000041 4, 24000046 3, 24000057 0, 24000059 6, 24000066 1, 24000070 3, 24000074 5, 24000088 5, 24000093 5, 24000102 4 y 24000104 0.
- T-6 PAPELETA DE DEPÓSITO A FAVOR DEL TESORO PÚBLICO del rubro Recursos Directamente Recaudados correspondientes al periodo 2024 n.os 24000001 8, 24000002 6, 24000003 4, 24000004 2, 24000006 7, 24000007 5, 24000009 1, 24000012 5, 24000015 8, 24000016 6, 24000019 0, 24000024 0, 24000026 5, 24000028 1, 24000032 3, 24000033 1, 24000034 9, 24000036 4, 24000037 2, 24000038 0, 24000042 2, 24000043 0, 24000044 8, 24000045 5, 24000053 9, 24000054 7, 24000058 8, 24000060 4, 24000065 3, 24000067 9, 24000068 7, 24000069 5, 24000071 1, 24000079 4, 24000087 7, 24000091 9, 24000100 8, 24000101 6 y 24000103 2.

Apéndice n.° 23: Impresión con visto bueno de Tesorería de la siguiente documentación:
- REPORTE DE TECHOS FINANCIEROS, rubro Impuestos Municipales, año 2023.

- REPORTE DE TECHOS FINANCIEROS, rubro Recursos Directamente Recaudados, año 2023.
- REPORTE DE TECHOS FINANCIEROS, rubro Impuestos Municipales, año 2024.
- REPORTE DE TECHOS FINANCIEROS, rubro Recursos Directamente Recaudados, año 2024.

Apéndice n.° 24: Impresión con firma digital de la siguiente documentación:

- Cédula de notificación electrónica n.° 00000059-2024-CG/GRMD con su respectivo cargo de notificación, cédula de notificación n.° 001-2024-CG/SCE-MDMDD-RDR&IM de 21 de octubre de 2024 y pliego de hechos n.° 001-2024-CG/SCE-MDMDD-RDR&IM.
- Cédula de notificación electrónica n.° 00000060-2024-CG/GRMD con su respectivo cargo de notificación, cédula de notificación n.° 002-2024-CG/SCE-MDMDD-RDR&IM de 21 de octubre de 2024 y pliego de hechos n.° 001-2024-CG/SCE-MDMDD-RDR&IM.

Fotocopia autenticada del documento sin número de 24 de octubre de 2024 y documentos adjuntos en fotocopia simple.

Original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 25: Fotocopia autenticada de la Ordenanza Municipal n.° 012 - 2015/MDMDD/A de 9 de diciembre de 2015 que aprueba el Manual de Organización y Funciones, adjunto la parte pertinente (carátula, organigrama y páginas 22 a 24).

Tambopata, 13 de noviembre de 2024

Liwi Molero Escobar
Supervisor de la Comisión de Control

Ariana Valeria Medina Moreno
Jefe de la Comisión de Control

Noriko Fiorela Camani Mamani
Abogado de la Comisión de Control

El **GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Tambopata, 13 de noviembre de 2024

Pedro Alexander De la Peña Alvarez
Gerente Regional
Gerencia Regional de Control de Madre de Dios

Apéndice n.° 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 25805-2024-CG/GRMD-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Entidad, durante el proceso de recaudación de ingresos en el periodo 2023 y de enero a junio 2024, emitió recibos de ingresos con numeración repetida informando solo uno de ellos, conllevando a que no se registre ni deposite el total de lo recaudado, asimismo, no registró ni depositó el íntegro informado, inobservando la normativa del Sistema Nacional de Tesorería; situación que ocasionó un perjuicio económico de S/ 22 903,58	Norma Cavero Salas	[redacted]	Asistente de Área de Recaudación	1/1/2023	31/1/2023	Servicio de terceros	[redacted]	[redacted]		X		
				Jefa de la Oficina de Tesorería	1/2/2023	31/12/2023	D.L. n.° 1057 CAS						
					8/1/2024	Actualidad						X	
2		Lizeth Shakira Álvarez Gusman	[redacted]	Asistente de Área de Recaudación	1/2/2023	31/3/2023	Servicio de terceros	[redacted]	[redacted]		X		
					1/4/2023	30/4/2024	D.L. n.° 1057 - CAS						

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MACRO DE DIOS

0053

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro Alexander FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-11-2024 14:23:24 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Tambopata, 29 de Noviembre de 2024

OFICIO N° 001504-2024-CG/GRMD

Señor:
Jeronimo Miguel Ccotohuanca Suyo
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Madre de Dios
Av. Madre De Dios S/N - Plaza Principal
Madre De Dios/Manu/Madre De Dios

Asunto : Remite Informe de Control Específico.
Referencia : a) Oficio n.° 001195-2024-CG/GRMD de 11 de setiembre de 2024.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a "Recaudación de ingresos de Recursos Directamente Recaudados e Impuestos Municipales" en la Municipalidad Distrital de Madre de Dios a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 25805-2024-CG/GRMD-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, el citado Informe de Control Específico ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la entidad que usted dirige se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Pedro Alexander De La Peña Alvarez
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional de Control de Madre de Dios
Contraloría General de la República

(PDA/amm)
Nro. Emisión: 08407 (L482 - 2024) Elab:(U65132 - L482)

94 AÑOS 1929 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ULRYVLK**

Firmado digitalmente por MEDINA MORENO Ariana Valeria FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-11-2024 19:59:58 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000081-2024-CG/GRMD

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001504-2024-CG/GRMD
EMISOR	:	ARIANA VALERIA MEDINA MORENO - JEFE DE COMISION - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JERONIMO MIGUEL CCOTOHUANCA SUYO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20162310888
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	1596

Sumilla: Notificación del Informe de Control Específico N° 25805-2024-CG/GRMD-SCE "RECAUDACION DE INGRESOS DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS E IMPUESTOS MUNICIPALES" TOMO VI (FOLIOS 3271) - Primera parte

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001504-2024-GRMD[F]
2. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 1 del 1 al 80[F]
3. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 1 del 81 al 160[F]
4. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 1 del 161 al 240
5. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 1 del 241 al 320
6. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 1 del 321 al 400
7. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 1 del 401 al 480
8. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 1 del 481 al 513

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7NRMHV1**

Firmado digitalmente por MEDINA MORENO Ariana Valeria FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-11-2024 19:59:58 -05:00

9. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 2 del 514 al 593
10. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 2 del 594 al 673
11. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 2 del 674 al 753
12. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 2 del 754 al 833
13. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 2 del 834 al 913
14. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 2 del 914 al 993
15. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 2 del 994 al 1015
16. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 3 del 1016-1095
17. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 3 del 1096-1175
18. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 3 del 1176-1255
19. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 3 del 1256-1336
20. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 3 del 1337-1415
21. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 3 del 1416-1514
22. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 4 del 1515-1594

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7NRMHV1**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-11-2024 20:00:24 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001504-2024-CG/GRMD
EMISOR	:	ARIANA VALERIA MEDINA MORENO - JEFE DE COMISION - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JERONIMO MIGUEL CCOTOHUANCA SUYO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRE DE DIOS

Sumilla:

Notificación del Informe de Control Específico N° 25805-2024-CG/GRMD-SCE "RECAUDACION DE INGRESOS DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS E IMPUESTOS MUNICIPALES" TOMO VI (FOLIOS 3271) - Primera parte

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20162310888**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000081-2024-CG/GRMD
2. OFICIO-001504-2024-GRMD[F]
3. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 1 del 1 al 80[F]
4. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 1 del 81 al 160[F]
5. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 1 del 161 al 240
6. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 1 del 241 al 320
7. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 1 del 321 al 400
8. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 1 del 401 al 480
9. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 1 del 481 al 513
10. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 2 del 514 al 593
11. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 2 del 594 al 673
12. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 2 del 674 al 753
13. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 2 del 754 al 833
14. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 2 del 834 al 913

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7T1QHHW**

15. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 2 del 914 al 993
16. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 2 del 994 al 1015
17. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 3 del 1016-1095
18. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 3 del 1096-1175
19. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 3 del 1176-1255
20. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 3 del 1256-1336
21. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 3 del 1337-1415
22. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 3 del 1416-1514
23. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 4 del 1515-1594

NOTIFICADOR : ARIANA VALERIA MEDINA MORENO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7T1QHHW**

Firmado digitalmente por MEDINA MORENO Ariana Valeria FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-11-2024 20:01:27 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000082-2024-CG/GRMD

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001504-2024-CG/GRMD
EMISOR	:	ARIANA VALERIA MEDINA MORENO - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JERONIMO MIGUEL CCOTOHUANCA SUYO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20162310888
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	1623

Sumilla: Notificación del Informe de Control Específico N° 25805-2024-CG/GRMD-SCE "RECAUDACION DE INGRESOS DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS E IMPUESTOS MUNICIPALES" TOMO VI (FOLIOS 3271) - Segunda parte

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001504-2024-GRMD[F]
2. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 4 del 1595-1674
3. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 4 del 1675-1754
4. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 4 del 1755-1834
5. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 4 del 1835-1914
6. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 4 del 1915-1994
7. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 4 del 1995-2074
8. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 5 del 2075-2154

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7NRPB0O**

Firmado digitalmente por MEDINA MORENO Ariana Valeria FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-11-2024 20:01:27 -05:00

9. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 5 del 2155-2234
10. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 5 del 2235-2314
11. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 5 del 2555-2616
12. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 5 del 2315-2394
13. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 5 del 2395-2474
14. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 5 del 2475-2554
15. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 6 del 2857-2936
16. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 6 del 2937-3016
17. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 6 del 3017-3096
18. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 6 del 3097-3156
19. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 6 del 3157-3216
20. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 6 del 2617-2696
21. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 6 del 2697-2776
22. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 6 del 2777-2856

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7NRPB0O**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-11-2024 20:01:40 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001504-2024-CG/GRMD
EMISOR	:	ARIANA VALERIA MEDINA MORENO - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JERONIMO MIGUEL CCOTOHUANCA SUYO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRE DE DIOS

Sumilla:

Notificación del Informe de Control Específico N° 25805-2024-CG/GRMD-SCE "RECAUDACION DE INGRESOS DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS E IMPUESTOS MUNICIPALES" TOMO VI (FOLIOS 3271) - Segunda parte

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20162310888**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000082-2024-CG/GRMD
2. OFICIO-001504-2024-GRMD[F]
3. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 4 del 1595-1674
4. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 4 del 1675-1754
5. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 4 del 1755-1834
6. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 4 del 1835-1914
7. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 4 del 1915-1994
8. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 4 del 1995-2074
9. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 5 del 2075-2154
10. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 5 del 2155-2234
11. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 5 del 2235-2314
12. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 5 del 2555-2616
13. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 5 del 2315-2394
14. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 5 del 2395-2474

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7T65LD6**

15. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 5 del 2475-2554
16. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 6 del 2857-2936
17. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 6 del 2937-3016
18. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 6 del 3017-3096
19. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 6 del 3097-3156
20. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 6 del 3157-3216
21. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 6 del 2617-2696
22. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 6 del 2697-2776
23. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 6 del 2777-2856

NOTIFICADOR : ARIANA VALERIA MEDINA MORENO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7T65LD6**

Firmado digitalmente por MEDINA MORENO Ariana Valeria FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-11-2024 20:02:32 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000083-2024-CG/GRMD

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001504-2024-CG/GRMD
EMISOR	:	ARIANA VALERIA MEDINA MORENO - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JERONIMO MIGUEL CCOTOHUANCA SUYO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20162310888
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	56

Sumilla: Notificación del Informe de Control Específico N° 25805-2024-CG/GRMD-SCE "RECAUDACION DE INGRESOS DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS E IMPUESTOS MUNICIPALES" TOMO VI (FOLIOS 3271) - Tercera parte

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001504-2024-GRMD[F]
2. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 6 del 3217-3271

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7NRQOKE**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-11-2024 20:02:47 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001504-2024-CG/GRMD
EMISOR	:	ARIANA VALERIA MEDINA MORENO - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JERONIMO MIGUEL CCOTOHUANCA SUYO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRE DE DIOS

Sumilla:

Notificación del Informe de Control Específico N° 25805-2024-CG/GRMD-SCE "RECAUDACION DE INGRESOS DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS E IMPUESTOS MUNICIPALES" TOMO VI (FOLIOS 3271) - Tercera parte

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20162310888**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000083-2024-CG/GRMD
2. OFICIO-001504-2024-GRMD[F]
3. 25805-2024-CG_GRMD-SCE Tomo 6 del 3217-3271

NOTIFICADOR : ARIANA VALERIA MEDINA MORENO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7T7BUE6**